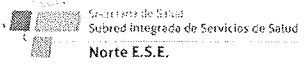


OC - Tomografía Ambiental

	ESTUDIOS PREVIOS DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: AP-CT-F-01-07
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.	VERSIÓN: 7
	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	PÁGINA: 1 DE 8
		FECHA: 04/11/2022

FECHA DE SOLICITUD D/M/A	03/02/2023	FECHA DE RECIBIDO D/M/A	
--------------------------	------------	-------------------------	--

DATOS DEL SOLICITANTE

NOMBRE DEL SOLICITANTE:	SANDRA MARIA BOCAREJO HERNANDEZ		
PROCESO:	DIRECCIÓN DE GESTION DEL RIESGO EN SALUD		
CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO:	direcciongestiondelriesgo@subrednorte.gov.co		
NOMBRE SUPERVISOR DEL CONTRATOPERFIL O CARGO	Sandra María Bocarejo Hernández Directora de Gestión del Riesgo en Salud direcciongestiondelriesgo@subrednorte.gov.co	CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO	3107885262
			PAA () PROYECTO (X)

OBJETO A CONTRATAR

Adquisición de equipos tecnológicos para la operación del sistema de vigilancia en salud pública, para la atención a población del distrito capital a través de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S. E

JUSTIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

La Subred Integrada de Servicios de Salud Norte es una empresa social del estado creada como una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personalidad jurídica patrimonio propio de autonomía administrativa mediante el acuerdo 641 del 2016 que tiene por objeto prestar servicios de salud integrales y de calidad en todos los niveles de complejidad a la población usuaria, con participación activa en la formación de talento humano y desarrollo de la investigación, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de la población.

A partir de los objetivos de desarrollo sostenible 2030, la resolución 1841 de 2013 "plan decenal de salud pública", el acuerdo 761 de 2020 "un nuevo contrato social y ambiental para Bogotá del siglo XXI" y los propósitos del plan de desarrollo 2020-2024, propósito n°1 "hacer un contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política", específicamente en el logro de ciudad 4: "completar la implementación de un modelo de salud pública con un enfoque diferencial, de género, participativo, resolutivo y territorial. que aporte a la modificación de los determinantes sociales de la salud, surge la necesidad de contar con este recurso a fin de dar cumplimiento a la operativización del convenio interadministrativo No. 3998861-2022 cuyo objeto es "aunar esfuerzos entre FFDS y la subred integrada de servicios de salud norte E.S.E. para realizar actividades del plan de intervenciones colectivas en el distrito capital y de gestión de la salud pública, en concordancia con las normas que regulan el sistema general de seguridad social en salud, el plan territorial de salud, de acuerdo con las necesidades y prioridades de la población en la ciudad, mediante en la implementación de acciones de promoción de la salud, vigilancia en salud pública y ambiental".

Actividad que consiste, en brindar respuesta oportuna garantizando la calidad y el cumplimiento efectivo en los casos de muertes consideraras como no violentas o naturales en el distrito capital, a través de asesorías, asistencia tecina e inspección y diligenciamiento y expedición de certificados de defunción de muertes naturales domiciliarias o en sitio público, actividad regulada por la Resolución 561 de 2020 expedida por la Secretaria Distrital de Salud, la cual reglamenta en su integridad el proceso de certificación de la defunción por manera de muerte natural en el distrito capital.

Ahora bien, actualmente el desarrollo de estas campañas y/o programas, se hace sin el uso de equipos tecnológicos (impresoras portátiles), pues los profesionales que asisten a los lugares para realizar la inspección, diligencian los formatos requeridos, pero los mismos deben ser impresos motivo por el cual es pertinente adquirir equipos tecnológicos (impresoras) para apoyar las actividades a realizar en exteriores y en general para atención a población perteneciente a las localidades de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. y en pro del bienestar de los colaboradores de la Subred Norte E.S.E.

Por lo anterior, para dar cumplimiento a las obligaciones pactadas con la secretaria distrital de salud, en el marco del convenio 3998861 de 2022 y en general en la Subred Norte E.S.E, se requiere contar con impresoras portátiles para dar cumplimiento a los lineamientos para la operación del sistema y subsistema, que conforman la vigilancia en salud pública para el grupo Quincy de estadísticas vitales para atención a población perteneciente al distrito capital, dentro del marco de los convenios interadministrativos del PSPIC.

Por tanto, para satisfacer la necesidad planteada, se adelantó el estudio de mercado N°026-2023 publicado en la plataforma SECOP II, con el fin de obtener cotizaciones de empresas que se dediquen a la comercialización de impresoras. de acuerdo a las estadísticas de la plataforma SECOP II, existía un potencial de 1317 posibles oferentes, de los cuales se interesaron 6 y 3 presentaron cotización por la misma plataforma, las cuales fueron TECNOPHONE COLOMBIA SAS, BIELCOM COLOMBIA SAS y NEXCOM SAS, además se realizó consulta en la tienda Colombia compra eficiente, el área solicitante de la necesidad, gestión del riesgo, valida el estudio de mercado acogiendo la oferta presentada por la empresa NEXCOM SAS, teniendo en cuenta la revisión de las fichas técnicas y de la propuesta allegada por dicho oferente.

Así las cosas, y atendiendo a la necesidad de garantizar el contar con los insumos necesarios para el cumplimiento del convenio N°3998861 de 2022, debe suscribirse orden de compra para adquirir equipos tecnológicos (impresoras portátiles) para prestar el servicio de respuesta oportuna garantizando la calidad y el cumplimiento efectivo en los casos de muertes consideraras como no violentas o naturales en el distrito capital, a través de asesorías, asistencia tecina e inspección y diligenciamiento y expedición de certificados de defunción de muertes naturales domiciliarias o en sitio público, con fundamento en lo contemplado en el Acuerdo N°. 024 de 2017 "por medio del cual la junta directiva de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. modifica los acuerdos números 03 y 23 de 2016 que adopta el estatuto de contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.", numeral 9.2.3, literal a) y en concordancia con el manual de contratación Resolución no. 1200 de 2017, recurre al mecanismo

Handwritten notes and signatures:
 B1018
 03-02-23
 J. J. J.
 J. J. J.

	ESTUDIOS PREVIOS DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: AP-CT-F-01-07
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.	VERSIÓN: 7
	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	PÁGINA: 1 DE 8 FECHA: 04/11/2022

de "orden de compra", como quiera que:

- la cuantía no supera el 0.3% del presupuesto aprobado por el CONFIS distrital para la subred integrada de servicios de salud norte e.s.e., pues no supera los 50 smlmv.
- se trata de una necesidad ocasional, no permanente, por cuanto su origen deriva del cumplimiento y desarrollo de un convenio interadministrativo.

analizada la necesidad, se considera viable técnica y legalmente realizar orden de compra con la empresa "NEXCOM S.A.S", quien de acuerdo al estudio de mercado N° 026-2023, publicado en la plataforma SECOP II, fue el oferente que presentó el menor valor para la subred, además de cumplir con las condiciones técnicas requeridas, de acuerdo al criterio y validación del servicio que ostenta la necesidad.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

ITEM	CODIGO SERVINTE	NOMBRE / DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PROMEDIO CONSUMO MENSUAL	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	OBSERVACIÓN	P.A.A.
1	N/A	IMPRESORA PORTATIL portátil a color con conectividad Wireless (Impresión directa y Wi-Fi) , que se pueda imprimir desde cualquier dispositivo con conectividad Wireless, sin necesidad de enrutador, impresión en hoja en tamaño carta u oficio	2	Unidad	N/A	Impresora portátil pequeña y liviana. Tecnología de impresión: Tinta, a color y blanco y negro, Funciones: Imprimir, Conectividad estándar: Conexión inalámbrica y Wi-Fi. Carga práctica de la batería: carga de la batería mediante conector USB, Batería incorporada. Dimensiones (A x P x H): Impresión: 31,0 x 23,1 x 21,6 cm aproximadamente ya que se requiere desplazar la Impresora hasta los domicilios y a los casos de fallecidos en vía pública.	N/A	

SE ANEXA DOCUMENTO DE DETALLE DE DESCRIPCION SI_NO_X_ (marcar con una X si aplica o no)

PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO

El valor estimado del contrato es de CUATRO MILLONES SETENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$4.076.000) M/CTE, incluido los costos directos e indirectos y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar.

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA

TÉCNICOS (X)	ECONÓMICOS (X) Menor Valor	OTROS (X)	CUALES: Jurídicos y SARLAF
--------------	----------------------------	-----------	----------------------------

Nota: La entidad podrá adjudicar de manera parcial al proponente que ofrezca el menor valor por ítem, siempre que no sobrepase el presupuesto oficial y que se encuentre habilitado en los criterios Técnico, jurídicos, financieros (cuando aplique) y SARLAF.

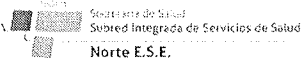
APLICA ADJUDICACION PARCIAL SI_NO_X_

CRITERIOS JURÍDICOS HABILITANTES

CAPACIDAD JURÍDICA: En el presente proceso de contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y (iii) consorcios, uniones temporales conformados en las condiciones previstas en esta invitación a cotizar, cuyo objeto social les permita desarrollar y cumplir con el objeto del contrato. Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más. Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no superior a tres (3) meses contados desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

1. Documento de identificación del Representante Legal: Se deberán aportar en la propuesta copia de la cédula de ciudadanía colombiana, cédula de extranjería o pasaporte según sea el caso, del representante legal o apoderado del oferente. Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, se deberán aportar estos documentos de cada uno de los representantes legales o personas naturales que los conforman.

2. Certificado de Existencia y Representación Legal o Documento Equivalente: Mediante el certificado de existencia y representación legal, la Subred verificará la capacidad jurídica de la sociedad como de quien la representa. Para tales efectos, tendrá en cuenta la identificación de la sociedad, duración, representante legal y sus facultades y que el objeto social de la firma oferente esté directamente relacionado con el objeto propuesto en el presente proceso de selección. El proponente debe presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, en donde conste que su duración no es inferior a la Vigencia del contrato y un (1) año más y que su objeto social sea suficiente para poder ejecutar el objeto del presente proceso de selección. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la diligencia de cierre señalada en el cronograma del proceso. Si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros debe presentar de manera independiente el anterior certificado expedido no superior a treinta (30) días calendario de anterioridad a la fecha de la diligencia de cierre del presente proceso de selección. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia: En caso de que el proponente sea persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario con relación a la fecha de cierre del proceso de selección, donde conste el objeto y se acredite su existencia y representación legal, así como que la duración de la sociedad no podrá ser inferior a la vigencia del contrato y Un (1) año más. En el certificado de Cámara de Comercio o en documento idóneo debe acreditarse que el mandatario o representante legal de la sucursal Colombia tiene facultades para comprometer a

	ESTUDIOS PREVIOS DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: AP-CT-F-01-07
		VERSIÓN: 7
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.	PÁGINA: 1 DE 8
	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	FECHA: 04/11/2022

la persona jurídica extranjera. Personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia: Las personas jurídicas extranjeras que no tengan sucursal en Colombia deben probar su existencia, representación legal, y que dentro de su objeto social se encuentren las actividades exigidas en el pliego de condiciones con uno de los siguientes documentos:

* El certificado expedido por la autoridad competente de cada país, acompañado con el respectivo apostille según corresponda, de acuerdo con los términos establecidos en el Decreto 106 de 2001 y la Ley 455 de 1998, o con la correspondiente certificación expedida por el Cónsul de Colombia, donde conste que la sociedad existe como persona jurídica, y el nombre de quien o quienes, de acuerdo con las disposiciones estatutarias, ejercen la representación legal y que dentro de su objeto social se encuentren las actividades exigidas en el pliego de condiciones definitivo. Dicho certificado debe haber sido expedido en una fecha no superior a un mes con relación a la fecha de cierre del proceso de selección.

La duración de la sociedad no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y Un (1) año más. El documento que acredite la duración de las personas jurídicas extranjeras debe realizarse utilizando cualquier medio probatorio legalmente válido en Colombia, incluyendo estatutos, certificados de existencia y representación legal, certificaciones de la autoridad competente, documentos de incorporación o certificados expedidos por el Cónsul de la República de Colombia con jurisdicción en el país de su domicilio social, entre otros.

En el caso de personas jurídicas extranjeras que no cuenten con domicilio en Colombia, deberá constituir apoderado con domicilio en Colombia para que la represente y en caso de resultar adjudicatario deberá constituir dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato una sucursal en Colombia en los términos establecidos por el artículo 471 del Código de Comercio.

La no constitución de una sucursal en los términos antes descritos será causal de terminación anticipada del contrato por parte de la Subred.

3. Autorización para presentar la oferta y comprometer a personas jurídicas el representante legal o apoderado no tiene facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y contratar con la entidad, la propuesta será inhabilitada. En el caso de consorcios, uniones temporales y promesas de sociedad futura, cada uno de los integrantes de estas formas asociativas, deberá adjuntar la autorización expresa del órgano social competente (Asamblea, Junta Directiva, etc.), en la que conste que está plenamente facultado para celebrar actos y/o contratos hasta por el valor del presupuesto oficial fijado para el proceso.

4. Documento de conformación de consorcio o unión temporal En caso de consorcio o unión temporal deberán aportar el documento respectivo de constitución en los términos solicitados, y deberán acreditar que su término de duración no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. Así mismo, se debe presentar el certificado de existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes, cumpliendo con los requisitos exigidos. Tratándose de consorcios, uniones temporales, deberán anexar el documento de conformación correspondiente, el cual deberá reunir los siguientes requisitos:

- Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal, El documento deberá consignar los términos que regirán la Unión Temporal o el Consorcio, esto es: i) duración, ii) objeto, iii) porcentaje de participación de cada uno de sus miembros, iv) Porcentaje de participación de estos en la ejecución del contrato, v) elementos que no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la supervisión.
- Expresar que la duración del Consorcio o de la Unión Temporal, no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
- Designar en forma expresa, el nombre del representante de la Unión temporal o consorcio o y el de su suplente con los respectivos documentos de identificación y con facultades.

Este proceso de selección se adelanta bajo las condiciones de la plataforma SECOP II, por tanto, en caso de presentar la propuesta bajo la figura de proponente plural (CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES) se deberán realizar todos los trámites de la propuesta por medio de la plataforma mencionada. Para el efecto, se informa que existe una guía de Colombia Compra Eficiente que podrá encontrar en el siguiente link:

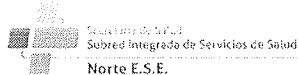
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170323_guia_proponente_plural_version_revisada.pdf

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

5. Certificación de cumplimiento de pago de aportes al sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Parafiscales (Anexo dado por la entidad) Las personas jurídicas y/o naturales, deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, efectuados dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando la Ley así lo exija, o por el representante legal (Artículo 50 Ley 789 de 2002). Dicha certificación debe estar suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad si existe obligación legal de tenerlo, o en su defecto, la certificación debe estar suscrita por el Representante Legal de la sociedad proponente. La persona natural deberá acreditar el pago al Sistema de Seguridad Social Integral, mediante la presentación de las planillas de pago de los seis (6) períodos anteriores al cierre del proceso de selección o la certificación correspondiente expedida por la EPS, Fondo de Administración de pensiones y ARL con fecha de expedición del mes que se realice el Cierre del proceso. En caso de haber suscrito un acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá el Revisor Fiscal o en su defecto el Representante Legal manifestar en la certificación, que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En el caso de que el proponente se presente a título de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo, según corresponda legalmente. En caso de que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, deberá manifestar bajo la gravedad de juramento esta circunstancia. Las sociedades y personas jurídicas y asimiladas, contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen individualmente considerados, hasta diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes y sujetos pasivos de auto retención a título de renta y las personas naturales empleadoras con empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes y exonerados de realizar el pago de aportes parafiscales al SENA e ICBF y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, acorde con lo dispuesto en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, deberán acreditar esta circunstancia con certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando la Ley exija este requisito o en su defecto por el Representante Legal y Contador Público. En caso de que en la información suministrada por el proponente sobre pagos de seguridad social integral y aportes parafiscales se evidencie alguna inconsistencia, la SUBRED pondrá en conocimiento de la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales - UGPP dicha situación para lo de su competencia. Cuando el proponente o los integrantes de este, sea una persona natural o jurídica extranjera no residente en el país, solamente estará obligado a certificar los pagos efectuados en el territorio nacional por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.

6. Registro Único Tributario – RUT: El proponente deberá presentar fotocopia del Registro Único Tributario – RUT actualizado, y si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal o, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente el anterior documento.

Handwritten signature

	ESTUDIOS PREVIOS DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: AP-CT-F-01-07
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	VERSIÓN: 7 PÁGINA: 1 DE 8 FECHA: 04/11/2022

7. Registro de Información Tributaria – R.I.T: El proponente deberá presentar fotocopia del Registro de Información Tributaria actualizado, y si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal o, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente este documento.

8. Compromiso anticorrupción: (Modelo anexo entregado por la subred norte E.S.E.).

9. Certificado del SIRI – Procuraduría General de la Nación: La Subred verificará mediante consulta que el proponente no se encuentra en el Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad - SIRI, expedido por la Procuraduría General de la Nación, a nombre de la persona natural o jurídica. Con la presentación de la propuesta se entenderá que ni el proponente ni sus integrantes en los casos de Proponentes Plurales, se encuentra en el Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad – SIRI, expedido por la Procuraduría General de la Nación. Lo anterior, sin perjuicio que la Subred al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.

10. Boletín de Responsables Fiscales: La Subred verificará que el proponente no se encuentre en el Boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ni presente sanciones, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, a nombre de la persona natural o jurídica. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado, de conformidad con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la ley 610 de 2000 y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado. Con la presentación de la propuesta se entenderá que ni el proponente ni sus integrantes en los casos de proponentes plurales, se encuentran reportados en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República o sanciones que impliquen estar inhabilitados para contratar con el Estado.

11. Certificado de Antecedentes Judiciales: La Subred verificará que el proponente no se encuentra reportado, ni cuenta con antecedentes judiciales registrados Policía Nacional de Colombia a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no se encuentra reportado, ni cuenta con antecedentes judiciales registrados Policía Nacional de Colombia a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Con la presentación de la propuesta se entenderá que ni el proponente, ni sus integrantes en los casos de proponentes plurales, se encuentran reportados o cuenta con antecedentes judiciales registrados Policía Nacional de Colombia a la fecha de cierre del presente proceso de selección reportados.

12. Consulta del Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional: La Subred verificará que el proponente no se encuentre reportado en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional –de conformidad con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016
—Código Nacional de Policía y Convivencia. NOTA: No se podrá suscribir contrato con el proponente que a título individual o como integrante del proponente plural, presente multas vigentes que hayan sido impuestas con fundamento en el actual Código Nacional de Policía y Convivencia.

13. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá La Subred verificará mediante consulta que el proponente no tenga antecedentes disciplinarios expedidos por la Personería de Bogotá a la fecha de cierre del presente proceso de selección a nombre de la persona natural o jurídica. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no presentan antecedentes disciplinarios con la Personería de Bogotá a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Con la presentación de la propuesta se entenderá que ni el proponente, ni sus integrantes en los casos de proponentes plurales, presentan antecedentes disciplinarios con la Personería de Bogotá a la fecha de cierre del presente proceso de selección reportados, sin perjuicio que la Subred al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Personería de Bogotá.

14. Certificación Bancaria

15. Certificación de cumplimiento Decreto 332 de 29 de diciembre de 2020, "por el cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital"

CRITERIOS HABILITANTES TECNICOS DE SELECCIÓN. Para acreditar este requisito el proponente deberá aportar:

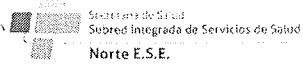
1. Garantía mínima de un (1) año asociada a defectos de fábrica y daño
2. Ficha técnica del equipo (impresora portátil y liviana) objeto de compra, en donde se evidencie que el equipo cumple con las especificaciones técnicas solicitadas:

Impresora portátil y liviana para profesionales en movimiento, a color con conectividad Wireless (Impresión directa y WI-FI), imprimir desde cualquier dispositivo con conectividad Wireless, sin necesidad de enrutador, impresión en hoja en tamaño carta u oficio, de ser posible con batería recargable integrada.
3. Anexar certificación de experiencia de mínimo uno (1) contrato y máximo tres (3) contratos ejecutados con entidades públicas o privadas debidamente suscritas por el representante legal, cuyo objeto debe ser igual o de similares características al objeto del presente proceso de selección y que sumadas sean iguales o superiores al presupuesto oficial.

El proponente también podrá acreditar la experiencia allegando Acta de Liquidación del Contrato debidamente suscrito por las partes, la cual podrá ir acompañada con el Acta de Terminación y/o Recibo de Trabajos que demuestren el 100% del cumplimiento, y cuyo objeto debe ser igual o de similares características al objeto del presente proceso de selección y que sumadas sean iguales o superiores al presupuesto oficial.

La certificación y/o acta de liquidación junto con la copia del contrato, debe contener como mínimo:

- Entidad contratante.
- Persona o entidad a la que certifican con número de identificación y/o nit.
- Objeto del contrato
- Fecha de inicio y terminación del contrato.
- Valor del contrato.
- Indicación del cumplimiento y ejecución del contrato al 100%.

	ESTUDIOS PREVIOS DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: AP-CT-F-01-07
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.	VERSIÓN: 7
	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	PÁGINA: 1 DE 8
		FECHA: 04/11/2022

CRITERIO HABITANTE: SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO. (SARLAFT) - ANEXO ENTREGADO POR LA SUBRED.

El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación. Las propuestas de proponentes plurales, sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.

-----Sistema de administración de lavado de activos y de la financiación del terrorismo – Formato Único de Vinculación Persona Natural y/o Jurídica

El proponente, y sus integrantes en el caso de proponentes plurales, sus apoderados, representantes, accionistas, asociados o socios y miembros de junta directiva, no podrán encontrarse reportados o inmiscuidos en investigaciones de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionadas con actividades ilícitas, corrupción, soborno, lavado de dinero y delitos fuente o financiamiento del terrorismo, o fuesen incluidos en listas de control como las de la ONU, OFAC o en otras listas o bases de datos nacionales o internacionales relacionadas con actividades ilícitas, fraude o corrupción.

Los proponentes con la presentación de la propuesta y/o ofertas, deberá diligenciar y relacionar el Anexo correspondiente para SARLAFT

- AP-GF-F-23-03 Formulario para el conocimiento del cliente o contraparte - empresa; en cumplimiento a lo establecido en la circular externa no. 009 -2016 de la Superintendencia Nacional de Salud (Anexo correspondiente).
- Estados financieros del último periodo disponible, expedidos de conformidad con las normas vigentes, certificados y/o dictaminados según sea el caso. (solo los obligados llevar contabilidad).
- Potocopia declaración de renta del último periodo gravable declarado.
- Documento que certifique la composición accionaria de la empresa firmado por el representante legal y/o revisor fiscal. (anexo entregado por la subred)

NOTA: Se debe diligenciar en su totalidad, no dejar espacios en blanco, en ese caso de que no aplique diligenciar (N/A).

Si se actúa mediante apoderado, deberá adjuntar poder debidamente otorgado con reconocimiento ante notario público.

El proponente con el diligenciamiento y suscripción del formato mencionado, manifiesta de manera expresa, que la información aportada verbalmente y por escrito, relacionada con el Sistema para la Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT, es veraz y verificable, y se obliga de acuerdo con lo establecido en la Parte I Título IV, Capítulo IV de la Circular Básica Jurídica. Así mismo, es deber del proponente, una vez esté vinculado con la entidad (adjudicatario), deberá actualizar una vez al año, la documentación e información aportada que exija la Subred para el conocimiento del cliente, dando cumplimiento a las disposiciones contenidas tanto en el Manual SARLAFT de la Entidad y las Circulares de la Superintendencia Financiera de Colombia expedidas con posterioridad a la entrada en vigencia del referido Manual; así como, todos los demás documentos e información que la Subred estime pertinentes. Igualmente, el proponente se obliga a:

(a) Actualizar una vez al año, la documentación e información aportada que exige la Subred para el conocimiento del cliente, dando cumplimiento a las disposiciones contenidas tanto en la Política SARLAFT de la entidad de conformidad con lo establecido en la Parte I, Título IV, Capítulo IV de la Circular Básica Jurídica y normas que la modifiquen y adiciones. (b) Suministrar la información necesaria para dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Resolución 060 referente al acuerdo entre los gobiernos de Colombia y EEUU para el cumplimiento fiscal internacional e implementar el intercambio automático de información respecto a la ley FATCA y Resolución 119 de 2015 referente al intercambio automático de información para efectos fiscales de conformidad con el estándar de la OCDE, emitidas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN para el programa de cumplimiento de intercambio de información fiscal el cual establece la obligación de recolectar y reportar la información requerida. En consecuencia, la Subred está facultada legalmente a compartir los datos de este formulario y/o otra información financiera respecto de sus cuentas, con la Dirección de Impuestos y Aduanas nacionales DIAN o con la autoridad competente definida por el Gobierno Nacional.

Para tal efecto los proponentes podrán consultar los lineamientos de la Subred.

CRITERIO ECONOMICO DE SELECCIÓN : Se adjudicará al proponente que ofrezca el menor valor SI NO
 Se adjudicará al proponente que se encuentre habilitado en los criterios Técnicos, Financieros (cuando aplique), Jurídicos y SARLAFT

Presentar propuesta económica en el (anexo económico,) en donde se especifique el valor unitario, IVA y valor total de cada uno de los bienes y/o servicios ofertados según corresponda.

- La propuesta debe ser firmada por el Representante Legal o quien haga de veces.
- El Proponente en el Anexo de la oferta económica deberá manifestar expresamente que acepta la forma de pago dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la factura.

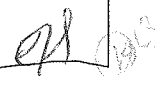
SE REQUIERE VISITA TÉCNICA


SI ()	NO (x)
--------	--------

Acorde a la naturaleza de lo que se pretenda contratar debe señalarse la necesidad de realizar visita

ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Se Anexa Matriz de Riesgos. (Formato institucional AP-CT-F-02-04-Análisis de riesgos)



 <p>Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.</p>	ESTUDIOS PREVIOS DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: AP-CT-F-01-07
		VERSIÓN: 7
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	PÁGINA: 1 DE 8 FECHA: 04/11/2022

GARANTÍAS DEL CONTRATO

PATRIMONIO AUTÓNOMO ()	<p style="text-align: center;">PÓLIZA PAGO DE SALARIO, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES ()</p> <p>En los contratos de prestación de servicios a que haya lugar, el contratista deberá constituir esta garantía para precaver los eventos en que incurra en el no pago de las obligaciones laborales respecto de los trabajadores relacionados con la ejecución del respectivo contrato. Su cuantía no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto del contrato y su vigencia será igual al plazo del contrato más tres (3) años.</p>	<p style="text-align: center;">PÓLIZA CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE BIENES(x)</p> <p>En los contratos cuya cuantía naturaleza o complejidad así lo exija, el contratista deberá constituir esta garantía, para precaver las futuras eventualidades en que uno o varios bienes de los contratados no reúnan las especificaciones o calidades exigidas para la contratación o que no sean aptos para los fines para los cuales fueron adquiridos, así como para precaver también los vicios de fabricación y la calidad de los materiales o componentes. Su cuantía no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto del contrato y su vigencia será igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.</p>	<p style="text-align: center;">PÓLIZA SERIEDAD DE LA OFERTA()</p> <p>En las ofertas cuya cuantía sea igual o superior a 150 S.M.M.L.V., el oferente deberá constituir esta garantía, para precaver los perjuicios que se presenten en caso de que el seleccionado no se allane a la celebración del respectivo contrato. Su cuantía corresponderá a la que en cada caso se determine, la cual no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto de la propuesta y tendrá una duración igual a la del plazo máximo previsto para la aceptación o suscripción del contrato y cuatro (4) meses más.</p>	<p style="text-align: center;">PÓLIZA SEGURO DE MANEJO DE RECURSOS PÚBLICOS PARA PARTICULARES ()</p> <p>En los contratos a que haya lugar, independientemente del monto, el contratista deberá constituir esta garantía, para precaver la Empresa Social del Estado contra la comisión de delitos como hurto, abuso de confianza, falsedad, estafa de acuerdo con su definición legal, cometidos por el afianzado o personal que ejecuta el contrato en perjuicio de la Empresa Social del Estado. Su cuantía no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto del contrato y su vigencia será igual a la del plazo pactado en el contrato y cuatro (4) meses más.</p>
GARANTÍA BANCARIA ()	<p style="text-align: center;">PÓLIZA PROVISIÓN DE REPUESTOS, ACCESORIOS Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS ()</p> <p>Para prevenir el incumplimiento de la provisión de repuestos y accesorios necesarios para los equipos o bienes adquiridos, su cuantía no será inferior al 5% del valor estimado de los repuestos o del valor del contrato y su plazo será durante la ejecución del contrato o un (1) año desde la entrega del repuesto o accesorio.</p>	<p style="text-align: center;">PÓLIZA CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (x)</p> <p>En los contratos cuya cuantía naturaleza o complejidad así lo exija, el contratista deberá constituir esta garantía, para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales, independiente de las multas y la cláusula penal que se pacte en el contrato. Su cuantía corresponderá a la que en cada caso se determine, la cual no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto del contrato y una duración igual a la del plazo máximo previsto al momento de la suscripción del contrato y cuatro (4) meses más.</p>	<p style="text-align: center;">PÓLIZA ESTABILIDAD DE OBRA ()</p> <p>En los contratos de obra pública el contratista deberá constituir esta garantía para precaver que durante el periodo acordado la obra contratada, en condiciones normales de uso, no sufrirá deterioros imputables al contratista. Su cuantía no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del monto del contrato y su vigencia será de cinco (5) años a partir de la aceptación o recibo final de la obra.</p>	<p style="text-align: center;">PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL ()</p> <p>En los contratos a que haya lugar el contratista deberá constituir esta garantía para asegurar el () de los perjuicios que el contratista ocasione a terceros por razón de la ejecución del contrato. Su cuantía no podrá ser inferior al veinte por ciento (20%) del monto del contrato y su vigencia será igual al plazo del contrato y tres (3) meses más.</p>

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato, bajo las condiciones y características técnicas previstas en el proceso de contratación.
2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del objeto del contrato a través del supervisor.
3. Pagar el valor acordado en los términos y condiciones pactadas.
4. Aprobar las garantías que en debida forma constituya el contratista
5. Suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato, debidamente diligenciada por el supervisor del contrato.
6. Exigir la certificación de pago de aportes al sistema general de seguridad social en salud y aportes para fiscales.
7. Cumplir con las demás señaladas en el artículo 4º de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015, decretos reglamentarios y normas concordantes.
8. Aplicar las sanciones y correctivos establecidos en la ley, en el estatuto y manual que rige la contratación de la Subred Norte ESE, en caso de incumplimiento total o parcial por parte del contratista, adelantando las acciones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de las garantías a que hubiere lugar.
9. Notificar por escrito al garante de los hechos o circunstancias no previsibles que sobrevengan con posterioridad a la celebración del contrato y que, conforme al criterio consignado en el inciso 1º del artículo 1058 del código de comercio, signifiquen agravación del riesgo o variación de su identidad local según lo establece el artículo 1060 del código de comercio.
10. Brindar y entregar la documentación e información que requiera el contratista para el adecuado desarrollo del contrato

	ESTUDIOS PREVIOS DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: AP-CT-F-01-07
		VERSIÓN: 7
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.	PÁGINA: 1 DE 8
	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	FECHA: 04/11/2022

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

GENERALES:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de conformidad a la oferta y condiciones exigidas en el proceso de contratación.
3. Actuar de buena fe y abstenerse de realizar cualquier cambio en las condiciones iniciales del contrato sin previo visto bueno del supervisor del mismo o del ordenador del gasto.
4. Mantener durante la ejecución, prórrogas y/adiciones del contrato, las mismas condiciones exigidas en los estudios previos y ofrecidas en la oferta, en términos de calidad, precio, características especiales y disponibilidad.
4. Suscribir el contrato, el acta de inicio de ejecución y garantía dentro de los tiempos solicitados.
5. Presentar ante el supervisor del contrato para la generación de la certificación de cumplimiento, la factura, informes, ingreso al almacén y certificación de pago de aportes parafiscales o documento equivalente suscrito por el representante legal, revisor fiscal o quien haga sus veces, dentro de los plazos establecidos.
6. Presentar ante la dirección financiera (central de cuentas por pagar) de la subred norte ese, la certificación de cumplimiento, la factura y soportes respectivos para su correspondiente radicación.
7. Notificar a la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. de cualquier inconveniente que impida la debida ejecución del contrato ya sea que provenga de causas externas o de su propia organización, con el fin de tomar los correctivos del caso para garantizar la óptima prestación del servicio.
8. Dar cumplimiento a los protocolos, procesos y procedimientos institucionales, sistema obligatorio de garantía de la calidad institucional durante el desarrollo de las responsabilidades asignadas, en el marco de operación de los componentes del sistema único de habilitación, auditoría para el mejoramiento de la calidad, sistema único de acreditación y sistema de información.
9. Ejecutar las acciones preventivas y/o correctivas, y/o plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a las evaluaciones y recomendaciones emitidas por los órganos externos, supervisor del contrato y/o directrices internas.
10. Conocer, divulgar y aplicar la política ambiental establecida por la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.
11. Subir a la plataforma del SECOP II las facturas correspondientes, para su respectiva aprobación o rechazo por parte del supervisor del contrato.
12. Cumplir con el Decreto N° 317 de 2021 de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C, alineándose a los objetivos del Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, para minimizar los impactos negativos al ambiente, respecto a la adquisición y consumo de plástico de un solo uso.
13. Las demás que se necesiten para el desarrollo y cumplimiento del objeto contractual.


ESPECÍFICAS:

1. cada una de las impresoras portátiles debe contar con garantía mínima de 1 año asociada a defectos de fábrica y daño, la misma debe ser entregada con la compra del producto.
2. cada una de las impresoras portátiles debe ser nueva y no remanufacturada, deberá estar contenida en empaque original de fábrica y contar con todos los sellos de seguridad y garantía correspondiente, debe coincidir con las especificaciones técnicas requeridas en cuanto a la medida, presentación, calidad, deberá ser entregada con los repuestos, accesorios y demás elementos que la comprendan para su instalación y funcionamiento y que sean incluidos por el fabricante y por el contratista.
3. cumplir con la garantía de fábrica y calidad cada uno de los productos comprados (impresoras) indicando el procedimiento y el lugar para hacerla efectiva con oportunidad, en caso de ser necesario.
4. garantizar condiciones de protección para el traslado y/o movilidad y manipulación de cada una de las impresoras portátiles durante su entrega, en la ubicación descrita por la supervisión del contrato de la subred norte E.S.E en la plataforma tienda virtual del estado Colombia compra eficiente.

DEL CONVENIO:

1. Abstenerse de emplear métodos de producción, manufacturación, distribución o cualquier actividad de su cadena de producción y entrega, que pudieren representar la vulneración de derechos laborales y sindicales de sus trabajadores, por lo que se abstendrá de adoptar mecanismos que conlleven el trabajo infantil, trabajos forzosos o conductas discriminatorias en contra de miembros de comunidades étnicas, políticas, religiosas, socio-económicas o LGTBIQ+. El Contratista deberá garantizar el respeto por los derechos de estas comunidades garantizando su pleno ejercicio y propendiendo por su inclusión en condiciones de igualdad y equidad, dentro de las actividades desarrolladas.




 Sistema de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	ESTUDIOS PREVIOS DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: AP-CT-F-01-07
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.	VERSIÓN: 7
	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	PÁGINA: 1 DE 8 FECHA: 04/11/2022

Con el fin de prevenir la ocurrencia de conductas que afectasen las garantías mínimas del personal empleado para la ejecución del objeto contractual, la Subred Integrada de Servicios de Salud E.S.E. pondrá a disposición del contratista, del personal empleado y sus subcontratistas, los siguientes medios de atención para la presentación de peticiones, quejas, denuncias, reclamaciones, sugerencias y demás solicitudes que se presenten en el curso de la ejecución del contrato:

- Conmutador +57(601) 4431790
- Línea Gratuita Nacional: 195
- Sistema de Información "Bogotá te Escucha" para el registro digital de peticiones, quejas, reclamos, sugerencias, denuncias, solicitudes y felicitaciones relacionadas con el trato de la subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. y sus contratistas.

Lo anterior con el fin de exigir al contratista la adecuada y oportuna atención a los derechos fundamentales de los trabajadores empleados, implementando las directrices impartidas en estatutos de especial seguimiento, como lo son la Constitución Política de Colombia, el Código Sustantivo del Trabajo, la Ley 100 de 1993 y Ley 704 de 2001.

2. Implementar procesos de producción y abastecimiento adecuados conforme a los criterios de sostenibilidad, responsabilidad ecológica y disposición final establecido en la Guía de Compas Públicas Sostenibles con el Ambiente, así como en las Fichas Técnicas con Criterios de Sostenibilidad, la Política Nacional de producción y Consumo Sostenible y el Plan de Acción Nacional de Compras Públicas Sostenibles, emitidos por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, a fin de priorizar la producción responsable de los insumos requeridos sobre la ejecución de costos y consumo desmedido de productos que pudieren generar un impacto negativo en el ambiente.
3. Las demás derivadas del cumplimiento del objeto del convenio interadministrativo.

ACLARACIONES


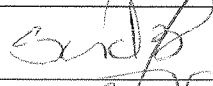

EN CASO DE ACLARACIONES	EL OFERENTE DEBERÁ REMITIR SUS OBSERVACIONES A TRAVÉS DEL SECOPI II
-------------------------	---

PLAZO ESTIMADO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO (en días o meses)

1 MES

CAUSALES DE RECHAZO DE UNA OFERTA

1. Cuando las condiciones técnicas, económicas, financieras y legales de la propuesta no permitan evaluar y garantizar una selección objetiva.
2. Cuando se demuestre la participación de un oferente en varias propuestas.
3. Cuando se solicite alguna aclaración y/o remisión de información en aplicación de las reglas de subsanabilidad y esta no sea atendida en los términos señalados.
4. Cuando la propuesta sea presentada en lugar o fechas diferente a la establecida en el cronograma del proceso.
5. Cuando el oferente presente información inexacta o no corresponda a la verdad.
6. Cuando existan motivos que impidan la escogencia objetiva de la oferta y proponente.
7. Cuando la propuesta supere el valor del presupuesto asignado para el proceso.
8. Presentación de oferta parcial y esta no aplique.

Firmas	NOMBRE Y FIRMA DEL SOLICITANTE: Elaboró	SANDRA MARIA BOCAREJO HERNANDEZ	
	NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR ÁREA: Aprobó	SANDRA MARIA BOCAREJO HERNANDEZ	
	NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR DE CONTRATACIÓN: Revisión Jurídica	CARLOS FERNANDO REY RIVEROS	

OBSERVACIONES:

Ortiz

Autorización para pago de impresoras a 30 días

FINANCIERA EAC <financieraeacnorte@gmail.com>

Vie 20/01/2023 11:44

Para: Estudios Previos <estudiosprevios@subrednorte.gov.co>; lider.gahd@gmail.com
<lider.gahd@gmail.com>

CC: Myriam Paola Torres Ochoa <pic@subrednorte.gov.co>; Sandra María Bocarejo Hernández
<direcciongestiondelriesgo@subrednorte.gov.co>

Buenos días Dra Karol,

Adjunto le hago llegar la autorización para realizar el pago de las impresoras que estamos comprando para la Dra. Camila a un plazo de 30 días.

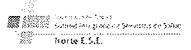


Cordial saludo,

Iván Cubillos
Profesional Financiero
EAC Subred Norte




TIPO DE RIESGO	TIPIFICACIÓN (EJEMPLOS PARA TIPIFICAR LOS RIESGOS GENERALES DE LA COLUMNA ANTERIOR)	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA				IMPACTO				ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN DEL RIESGO (DEFINICIÓN)	QUIÉN ASUME EL RIESGO	FORMA DE MITIGARLO	
		4	3	2	1	4	3	2	1					
		ALTA	MEDIA ALTA	MEDIA BAJA	BAJA	ALTA	MEDIA ALTA	MEDIA BAJA	BAJA					
Casilla de selección	Casilla de diligenciamiento	Casilla de selección (Escoja solo una)				Casilla de selección (Escoja solo una)				Generación automática	Generación automática	Generación automática		
ECONÓMICOS:	Son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.				1					1	2	BAJA - GESTIONARLO	CONTRATISTA	Revisar oportunamente el comportamiento del mercado respecto de los bienes y/o servicios a contratar.
SOCIALES O POLÍTICOS:	Son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios de las condiciones sociales, paros, huelgas, actos terroristas, y hechos similares que tengan impacto en la ejecución del contrato.				1					1	2	BAJA - GESTIONARLO	CONTRATISTA	Análisis oportuno y adecuado de las políticas estatales adoptadas y su impacto para la ejecución del contrato.
OPERACIONAL:	Son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.				1					1	2	BAJA - GESTIONARLO	CONTRATISTA	Mantener una ejecución presupuestal supervisada y adecuadamente asignada conforme a los rubros contemplados en su propuesta comercial, contemplando planes de acción inmediata frente a la variación de factores operativos.
FINANCIERO:	Es el riesgo de consecución de financiación o riesgo de falta de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato y el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazo, tasas, garantías, contragarantías y refinanciamientos entre otros.				1					1	2	BAJA - GESTIONARLO	CONTRATISTA	Respaldar las operaciones presupuestales con los debidos certificados y garantías constituidas sobre la ejecución del contrato.
REGULATORIO:	Efectos favorables o desfavorables de cambios en la legislación tributaria tales como, pero sin limitarse a, la creación de nuevos impuestos, disminución aumento del porcentaje o supresión de los existentes.				1					1	2	BAJA - GESTIONARLO	CONTRATISTA	Análisis del mercado cambiario de la moneda extranjera y de su incidencia en la fabricación y manufactura de los productos objeto del contrato.
DE LA NATURALEZA:	Son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.				1					1	2	BAJA - GESTIONARLO	CONTRATISTA	Acatar las recomendaciones y alertas que emitan las entidades determinadas frente a este tipo de eventos, incluyendo planes de acción y medidas de impacto frente a la materialización de los mismos.
AMBIENTALES:	Son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como las licencias planes de manejo o permisos y autorizaciones ambientales incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.				1					1	2	BAJA - GESTIONARLO	CONTRATISTA	Cumplimiento de la normatividad actual e implementación inmediata de las normas que la modifiquen o sustituyan, garantizando su implementación inmediata para el desarrollo de las actividades contempladas para la ejecución del contrato.
TECNOLÓGICO:	Son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato.				1					1	2	BAJA - GESTIONARLO	CONTRATISTA	Mantener debidamente actualizados los equipos, hardwares y softwares contemplados para el desarrollo de sus actividades en el marco de la ejecución del contrato. De igual manera, debe efectuarse el debido mantenimiento de todos los equipos tecnológicos a fin de evitar su desgaste y/o consumo prematuro.
OPERACIONAL:	No celebración del contrato o suspensión del mismo por sobrevenir inhabilidades o incompatibilidades del contratista.				1					2	3	BAJA - GESTIONARLO	CONTRATANTE	Selección de un nuevo contratista.
OPERACIONAL:	No presentar o presentar tardíamente las garantías requeridas para la ejecución del contrato				1					2	3	BAJA - GESTIONARLO	CONTRATANTE	Requerimiento al Contratista por incumplimiento de obligaciones contractuales.

	ANÁLISIS DE RIESGOS	CÓDIGO : AP-CT-F-02-04
		VERSIÓN : 4
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	PÁGINA : 1 DE 1
		FECHA : 12/06/2018

TIPO DE RIESGO	TIPIFICACIÓN (EJEMPLOS PARA TIPIFICAR LOS RIESGOS GENERALES DE LA COLUMNA ANTERIOR)	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA				IMPACTO				ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN DEL RIESGO (DEFINICIÓN)	QUIÉN ASUME EL RIESGO	FORMA DE MITIGARLO
		4	3	2	1	4	3	2	1				
		ALTA	MEDIA	MEDIA	BAJA	ALTA	MEDIA	MEDIA	BAJA				
Casilla de selección	Casilla de diligenciamiento	Casilla de selección (Escoja solo una)				Casilla de selección (Escoja solo una)				Generación automática	Generación automática	Generación automática	
FINANCIERO:	Incumplimiento de pago según lo acordado en el contrato.				1			2		3	BAJA - GESTIONARLO	CONTRATANTE	Adequar las partidas presupuestales oportunamente asignadas por el ordenador del gasto, para suplir la totalidad de las obligaciones contractuales asumidas con el contratista.
OPERACIONAL:	Pérdida de los productos a suministrar previo a la entrega al contratante, por cualquier causa.				1				1	2		CONTRATANTE	Reemplazo inmediato de los productos perdidos o en mal estado, por nuevos productos de calidad igual o superior, en buen estado y dentro de un tiempo prudencial de entrega.

ELABORADO POR

Firma: 

Nombre: SANDRA MARÍA BOCAREJO HERNÁNDEZ

Correo Electrónico: direcciongestiondelriesgo@subrednorte.gov.co

Cargo: Directora Gestión del Riesgo

Fecha Elaboración d/m/a: viernes, 3 de febrero de 2023

INFORMACIÓN DE LA COMPRA O SERVICIO



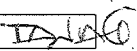
TIPO DE PROCESO:	A. () CONTRATACIÓN DIRECTA / INVITACIÓN A COTIZAR	B. () CASOS ESPECIALES DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA	C. () CONVOCATORIA PÚBLICA	D. () OTROS MECANISMOS DE SELECCIÓN
OBJETO A CONTRATAR:	IMPRESORAS PORTÁTILES			

ESTUDIO DE MERCADO DE LA ADQUISICIÓN

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	OBSERVACIONES	PRECIO No.1				PRECIO No.2				PRECIO No.3				PRECIO No.4															
						TECNOPHONE COLOMBIA SAS				BIELCOM COLOMBIA SAS				NEXCOM S.A.S				TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO PANAMERICANA															
						Valor Unitario	IVA	Valor Total Unitario	Valor Total Promedio	Valor Unitario	IVA	Valor Total Unitario	Valor Total Promedio	Valor Unitario	IVA	Valor Total Unitario	Valor Total Promedio	Valor Unitario	IVA	Valor Total Unitario	Valor Total Promedio												
1	IMPRESORA PORTÁTIL portátil a color con conectividad Wireless (Impresión directa y Wi-Fi), que se pueda imprimir desde cualquier dispositivo con conectividad Wireless, sin necesidad de enrutador, impresión en hoja en tamaño carta u oficio	2	UNIDAD	Impresora portátil pequeña y liviana. Tecnología de impresión: Tinta, a color y blanco y negro. Funciones: Imprimir, Conectividad estándar: Conexión inalámbrica y Wi-Fi. Carga práctica de la batería: carga de la batería mediante conector USB, Batería incorporada. Dimensiones (A x P x H): Impresión: 31.0 x 23.1 x 21,6 cm aproximadamente ya que se requiere desplazar la impresora hasta los domicilios y a los casos de fallecidos en vida pública.	EN OCASIONES ES POSIBLE QUE NO SE CUENTE CON TOMA CORRIENTE PARA SU FUNCIONAMIENTO SERIA IDEAL QUE CONTARA CON BATERIA DE CARGA PARA ESTOS CASOS, ESTA IMPRESORA DEBERA LLEVARLA EL MEDICO HASTA EL DOMICILIO O SITIO PUBLICO PARA REALIZAR EL PROCESO DE CERTIFICACION DE LA DEFUNCION PORTAL MOTIVO EL TAMAÑO DEBE SER COMODO PARA ESTE PROCESO.	\$ 1.860.800	\$ 359.552	\$ 2.214.352	\$ 4.428.704	\$ 2.110.000	\$ 400.900	\$ 2.510.900	\$ 5.021.800	\$ 2.038.000	\$ 387.220	\$ 2.038.000	\$ 4.076.000	\$ 2.485.000	\$ 472.150	\$ 2.957.150	\$ 5.914.300												
TOTAL PRECIO No. 2						\$ 4.428.704				TOTAL PRECIO No. 3				\$ 5.021.800				TOTAL PRECIO No. 3				\$ 4.076.000				TOTAL PRECIO No. 4				\$ 5.914.300			

PROMEDIO DEL PRECIO DE BIEN O SERVICIO CONFORME COTIZACIONES: \$ 4.508.835

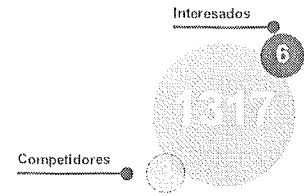
OBSERVACIONES:
 SE REALIZA ESTUDIO DE MERCADO No. 026-2023 CON LAS COTIZACIONES RECIBIDAS EN LA PUBLICACIÓN HECHA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II. CONFORME A LAS ESTADÍSTICAS DE LA PLATAFORMA SECOP II HABÍA UN POTENCIAL DE 1317 POSIBLES OFERENTES, DE LOS CUALES SE INTERESARON 6 Y 3 PRESENTARON COTIZACIÓN. LOS OFERENTES COTIZAN EL 100% DE LOS ÍTEMS REQUERIDOS. EL PROMEDIO SE CALCULA CON LOS PRECIOS DE LAS 3 OFERTAS. SE HIZO LA CONSULTA A TRAVÉS DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE - TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO, Y SE ENCONTRÓ QUE LA IMPRESORA BAJO LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS LA VENDE PANAMERICANA PERO MÁS COSOTOSO. LA MENOR OFERTA LA PRESENTÓ NEXCOM SAS A UN PRECIO DE \$2.038.000 POR IMPRESORA. CONFORME LA DESCRIPCIÓN TÉCNICA Y LAS CANTIDADES REPORTADAS POR EL SERVICIO, EL VALOR PROMEDIO TOTAL POR LAS 2 IMPRESORAS ES DE \$4.508.835. DEL ESTUDIO DE MERCADO SE INFIERE QUE LOS OFERENTES COTIZARON BAJO LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS Y LA MISMA INFORMACIÓN. EL PRESENTE ESTUDIO CORRESPONDE A UNA SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA -EQUIPOS INDUSTRIALES, PARA CONTRATO NUEVO. SE ANEXAN SOPORTES.

ELABORADO POR	
REFERENTE B Y S:	ANDRÉS MAURICIO ORTEGA BETANCOURT 
ELABORADO POR:	ÁNGEL RODRIGO HEREDIA GONZALEZ 
VALIDADO POR REFERENTE TÉCNICO:	DRA. TATIANA CAMILA GRAJALES GARCÍA 
FECHA DE VALIDACIÓN D/M/A:	2/02/2023

Solicitud de información a los Proveedores
ESTUDIO DE MERCADO No. 026-2023 (En análisis)

PROVEEDORES

Unidad de contratación ESTUDIO DE MERCADO



IMPRESORAS PORTATILES

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de presentación de ofertas 27/01/2023 9:00 AM - Fecha de publicación 23/01/2023 2:34 PM

LÍNEA DE TIEMPO

Fecha de publicación de concurso	Plazo para solicitar aclaraciones	Presentación de ofertas
23/01/2023	25/01/2023	27/01/2023

LISTA DE OFERTAS

Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Presentada	Oferta
EPSOWF SUBRED	NEXCOM S.A.S	24/01/2023 3:41 PM	2.425.220
PROPUESTAS / IMPRESORAS PORTATILES	Bielcom Colombia S.A.S	24/01/2023 2:35 PM	5.021.800
ESTUDIO DE MERCADO No. 026-2023 - TECNOPHONE COLOMBIA S.A.S.	TECNOPHONE COLOMBIA SAS	23/01/2023 4:29 PM	1.860.800

EVALUACIÓN ECONÓMICA

+ Nuevo Opciones

EVALUACIÓN

Opciones

OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

Contestar

No tiene ninguna observación a los documentos del proceso

MENSAJES

Crear

Sin mensajes

TAREAS

Crear

Sin tareas

MODIFICACIONES / ADENDAS

Crear

No tiene ninguna modificación

PROVEEDORES SUSCRITOS

- NEX COMPUTER S.A.S
24/01/2023 3:25 PM
- INGENIERIA ELECTRONICA Y SISTEMAS SAS
25/01/2023 11:40 AM
- Bielcom Colombia S.A.S
23/01/2023 5:18 PM
- QUANTYC SAS
24/01/2023 9:11 AM
- TECNOPHONE COLOMBIA SAS
23/01/2023 3:58 PM

Ver más

ADMINISTRACIÓN DE EQUIPOS

Cambiar

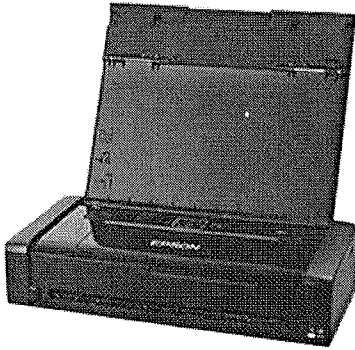
Las modificaciones serán aplicadas solo en este proceso



¿Qué necesita?



GS-IMPRESORA EPSON PORTATIL WORKFORCE WF-100 COLOR cod: 900501994 (Actualmente 0.0/5 estrellas. 0 clasificaciones)



IMPRESORA EPSON PORTATIL WORKFORCE WF-100 COLOR C11CE05302 IMPRESORA PORTATIL WORKFORCE WF-100 IMPRESORA COLOR PORTATIL EPSON WF-100 , CABEZAL DE IMPRESION MICRO PIEZO. PANATALLA LED 3,7 CM, 180 INYECTORES NEGRO, 59 INYECTORES POR COLOR, VELOCIDAD DE IMPRESION 14BN - 11 COLOR VELOCIDAD DE IMPRESION ISO 7 BN - 4 COLOR RESOLUCION MAX 5760 X 1440 DPI, BANDEJA DE ENTRADA STANDARD 20 HOJAS, CONECTIVIDAD WI-FI DIRECT, LAN INALAMBRICA IEEE 802.11B/G/N, USB 2.0 TIPO MINI B, SUMINISTROS CARTUCHO TINTA BLACK T2151 (250 PAGINAS RENDIMIENTO) CARTUCHO TINTA COLORES T2160 (200 PAGINAS RENDIMIENTO) CAJA DE MANTENIMIENTO T295000 (250 PAGINAS) GARANTIA DE 0 A 3 MESES SIN LIMITE DE PAGINAS IMPRESAS Y DE 4 A 12 MESES O 15.000 PAGINAS IMPRESAS (LO QUE PRIMERO OCURRA)

Suministrado por PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A. mediante Coupa Supplier Portal

2.957.150,00 COP

No. parte del proveedor p900501994

1,0000 Unidad

[Agregar al carro](#)

Nombre del fabricante Ninguno

Número de pieza del fabricante Ninguno

Mercancía Ninguno

Etiquetas Agregar etiqueta

Valor IVA 472.150

Valor Ipoconsumo Ninguno

Valor IVA 472.150

Comentarios del comprador

No hay comentarios.

¿Ha Comprado GS-IMPRESORA EPSON PORTATIL WORKFORCE WF-100 COLOR cod: 900501994? Agregar una revisión

Re: SOLICITUD DE ESTUDIO DE MERCADO IMPRESORAS GAHD-QUINCY

CAMILA GRAJALES <lider.gahd@gmail.com>

Jue 02/02/2023 14:59

Para: Estudios de Mercado BC <estudiosdemercado@subrednorte.gov.co>

Buenas Tardes

Posterior a revisión de soportes enviados se aprueba estudio de mercado.

El **jue, 2 feb 2023 a las 14:37**, Estudios de Mercado BC (<estudiosdemercado@subrednorte.gov.co>) escribió:
Cordial saludo

Mediante el presente se hace envío adjunto del magnético del ESTUDIO DE MERCADO solicitado.

El presente estudio de mercado se envía para su revisión y/o verificación de las condiciones técnicas y económicas acorde a las características solicitadas por ustedes.

Para formalizar el presente estudio de mercado, se requiere dar respuesta por este medio validando el mismo, toda vez que, con su aprobación, se imprimirá y se firmará. Lo cual es requisito indispensable para solicitar la Disponibilidad Presupuestal ante la Dirección Financiera- Presupuesto y para la revisión de Estudios Previos o Modificaciones Contractuales.

Tener presente que los Estudios de Mercado deben ser firmados también por el referente técnico del área solicitante.

Cualquier aclaración con gusto será atendida.

Autorización para pago de impresoras a 30 días

FINANCIERA EAC <financieraeacnorte@gmail.com>

Vie 20/01/2023 11:44

Para: Estudios Previos <estudiosprevios@subrednorte.gov.co>; lider.gahd@gmail.com
<lider.gahd@gmail.com>

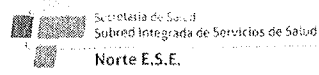
CC: Myriam Paola Torres Ochoa <pic@subrednorte.gov.co>; Sandra María Bocarejo Hernández
<direcciongestiondelriesgo@subrednorte.gov.co>

Buenos días Dra Karol,

Adjunto le hago llegar la autorización para realizar el pago de las impresoras que estamos comprando para la Dra. Camila a un plazo de 30 días.

Cordial saludo,

Iván Cubillos
Profesional Financiero
EAC Subred Norte





	SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	CÓDIGO: AP-GF-F-0
		VERSIÓN: 4
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E GESTIÓN FINANCIERA	PÁGINA: 1 DE 1
		FECHA: 15/02/2022

Fecha de la solicitud:

3	2	2023
DIA	MES	AÑO

DATOS DEL SOLICITANTE

Área o centro solicitante:	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PSPIC - DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL RIESGO
Centro de costo	K30
Objeto:	Adquisición de equipos tecnológicos para la operación del sistema de vigilancia en salud pública, para la atención a población del distrito capital a través de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E
Rubro presupuestal:	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)
Subcuenta Auxiliar:	Adquisición de bienes PIC
Código del Rubro:	4245010305
Valor Solicitado (En letras y números):	CUATRO MILLONES SETENTA Y SEIS MIL PESOS M/cte (4.076.000)

FIRMAS	SANDRA MARÍA BOCAREJO HERNÁNDEZ Directora Gestión del Riesgo en Salud	 Firma del solicitante
	LUZ MIRYAN RONCANCIO RONCANCIO  Directora Financiera	 Firma Revisado
	OSCAR JAVIER MANRRIQUE LADINO Subgerente Corporativo	 Firma aprobado

Recibido en Presupuesto _____

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

FECHA DE EXPEDICIÓN: Febrero 3 De 2023

CDP. No. 446

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
CERTIFICA:

ORIGINAL

QUE EN LA FECHA LOS REGISTROS DE EJECUCION PRESUPUESTAL MUESTRAN EL SIGUIENTE SALDO DE APROPIACION:

DEPENDENCIA: T01 GERENCIA Y JUNTA DIRECTIVA

CODIGO RUBRO.....: 42450103005000000000000000000005
CODIGO PRESUPUESTAL: 4245010305
NOMBRE RUBRO: ADQUISICIÓN DE BIENES PIC

SALDO DISPONIBILIDADES 115.987.970.00
PRESUPUESTO DISPONIBLE 360.012.030.00
SALDO DE APROPIACION 476.000.000.00

SE EXPIDE ESTE CERTIFICADO A SOLICITUD DE: BLANCO SANTAMARIA DANIEL ISIDO.

PARA RESPALDAR EL COMPROMISO:

ADQ EQ TECNOLOGICOS OPER SIST VIG SP DC SUBRED NORTE


POR UN VALOR INICIAL DE: 4.076.000.00
CON UN VALOR REINTEGRADO DE: .00
PARA UN VALOR ACTUAL DE: 4.076.000.00

CUATRO MILLONES SETENTA Y SEIS MIL PESOS CON 00/100 M/CTE

SOBRE ESTA MISMA APROPIACION SE HAN EXPEDIDO A LA FECHA CERTIFICADOS DE
DISPONIBILIDAD PARA COMPROMISOS POR VALOR DE: 115.987.970.00
LOS CUALES NO HAN SIDO RESERVADOS NI ANULADOS.
DISPONIBILIDAD NETA: 355.936.030.00

ESTA DISPONIBILIDAD TIENE UNA VIGENCIA DE (180) DIAS A PARTIR DE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN.

NESTOR JAVIER RODRIGUEZ MENDEZ
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

	ACTA DE REUNIÓN	CÓDIGO: ES-GC-F-104-07
		VERSIÓN: 7
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. GESTIÓN DE CALIDAD	PÁGINA: 1 DE 3
		FECHA: 06/04/2021

Nº DE ACTA: 01	FECHA: 20/01/2023
-----------------------	--------------------------

reunión: Revisión y ajuste de estudio previo para contratar la adquisición de equipos tecnológicos para la operación del sistema de vigilancia en salud pública, para la atención a población del distrito capital a través de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S. E

ASISTENTES		
NOMBRE	CARGO	ÁREA/ENTIDAD
Iván Cubillos	Profesional Financiero - EAC Subred Norte	DIR GESTION DEL RIESGO
Tania Camila Grajales García	Coordinadora Medica GAHD	
Karol Rivera	Contratista BYS	DIR CONTRATACION B Y S

ORDEN DEL DÍA / AGENDA
<ol style="list-style-type: none"> 1. Revisión de borrador de estudios previos trabajados desde 2022. 2. Revisión estudio de mercado 304-2022.

REVISIÓN COMPROMISOS ANTERIORES				
Responsable	Fecha	Cumplimiento		Causa
N/A		SI _____	NO _____	N/A
N/A		SI _____	NO _____	N/A


DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Se da inicio a las 10:30Am del 20/01/2022 a mesa de trabajo concertada previamente, para la revisión del borrador del estudio previo para la contratación de "adquisición de equipos tecnológicos para la operación del sistema de vigilancia en salud pública, para la atención a población del distrito capital a través de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S. E"

Dentro del mismo se revisó la justificación y las especificaciones técnicas del bien a contratar, se revisaron los criterios técnicos habilitantes a solicitar, así como las obligaciones específicas del contratista.

Como aspectos relevantes, al revisar el estudio de mercado 304-2022, con la Dra Camila Grajales, se evidencio que la especificación técnica de los equipos tecnológicos a comprar publicada en el mentado estudio de mercado, no corresponde a la realidad de la necesidad a contratar, pues las impresoras que se requieren deben tener una condición especial en cuanto a la portabilidad de las mismas, por tanto, se determina volver a solicitar la apertura de un estudio de mercado, con la especificación técnica real de la necesidad, motivo por el cual se ajusta el estudio previo a una orden de compra por la naturaleza de la adquisición al ser ocasional, no recurrente, no permanente.

Sin embargo, no se envía a revisión del director de contratación, hasta que no se surta el tramite del

	ACTA DE REUNIÓN	CÓDIGO: ES-GC-F-104-07
		VERSIÓN: 7
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. GESTIÓN DE CALIDAD	PÁGINA: 2 DE 3
		FECHA: 06/04/2021

nuevo estudio de mercado, que permita evidenciar el cumplimiento técnico de la necesidad y la menor oferta, para contratar mediante una orden de compra.

Lo anterior, en virtud a el Acuerdo N°. 024 de 2017 "por medio del cual la junta directiva de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. modifica los acuerdos números 03 y 23 de 2016 que adopta el estatuto de contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.", numeral 9.2.3, literal a) y en concordancia con el manual de contratación Resolución no. 1200 de 2017, recurre al mecanismo de "orden de compra", como quiera que:

- la cuantía no supera el 0.3% del presupuesto aprobado por el CONFIS distrital para la subred integrada de servicios de salud norte e.s.e., pues no supera los 50 smlmv.
- se trata de una necesidad ocasional, no permanente, por cuanto su origen deriva del cumplimiento y desarrollo de un convenio interadministrativo.

Así mismo, se recibe correo mediante el cual avatan el pago a 30 días.

Se termina la mesa de trabajo a las 11:30am

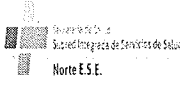
COMPROMISOS DE ESTA REUNIÓN	RESPONSABLE	FECHA
Solicitar nuevamente apertura de estudio de mercado, especificando la necesidad real de los equipos tecnológicos (impresoras) a adquirir.	Dirección gestión del riesgo	27/01/2023
Una vez cierre el estudio de mercado nuevo, y el mismo sea validado por área solicitante, el área de bienes y servicios, ajuste el estudio previo en cuanto al valor del contrato y nombre de la empresa con la que se llevara a cabo la orden de compra, y pasarlo a revisión y validación del director de contratación.	Dirección de contratación	Con posterioridad al cumplimiento del compromiso de la dirección de gestión del riesgo.

DECISIONES / CONCLUSIONES

Se concluye que: No se envía a revisión del director de contratación los estudios previos, hasta que la dirección de gestión del riesgo, solicite nuevamente apertura de estudio de mercado, especificando la necesidad real de los equipos tecnológicos (impresoras) a adquirir. Y posteriormente una vez cierre el estudio de mercado nuevo, y el mismo sea validado por área solicitante, el área de bienes y servicios, ajuste el estudio previo en cuanto al valor del contrato y nombre de la empresa con la que se llevara a cabo la orden de compra, y pasarlo a revisión y validación del director de contratación.

FIRMAS DE LOS ASISTENTES -

NOMBRE	FIRMA	CORREO ELECTRÓNICO
Iván Cubillos		financieraeacnorte@gmail.com
Karol Rivera		estudiosprevios@subrednorte.gov.co

		ORDEN DE COMPRA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		CÓDIGO: AP-CT-F-57-01 VERSIÓN: 1 PÁGINA: 1 DE 3 FECHA : 22/05/2020
ORDEN DE COMPRA No. 015- 2023 - NEXCOM SAS				
OBJETO A CONTRATAR	Adquisición de equipos tecnológicos para la operación del sistema de vigilancia en salud pública, para la atención a población del distrito capital a través de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S. E			
DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR				
ITEM	NOMBRE / DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
1	IMPRESORA PORTATIL portátil a color con conectividad Wireless (Impresión directa y Wi-Fi) , que se pueda imprimir desde cualquier dispositivo con conectividad Wireless, sin necesidad de enrutador, impresión en hoja en tamaño carta u oficio	2	Unidad	Impresora portátil pequeña y liviana. Tecnología de impresión: Tinta, a color y blanco y negro, Funciones: Imprimir, Conectividad estándar: Conexión inalámbrica y Wi-Fi. Carga práctica de la batería: carga de la batería mediante conector USB, Batería incorporada. Dimensiones (A x P x H): Impresión: 31,0 x 23,1 x 21,6 cm aproximadamente ya que se requiere desplazar la impresora hasta los domicilios y a los casos de fallecidos en vía pública.
CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN				
CIERRE Y ENTREGA DE PROPUESTA	DENTRO DE (3) TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN DE ESTA INVITACIÓN.			
DOCUMENTOS SOPORTES QUE DEBE ANEXAR EL PROPONENTE	JURÍDICOS:			
	CAPACIDAD JURÍDICA: En el presente proceso de contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y (iii) consorcios, uniones temporales conformados en las condiciones previstas en esta invitación a cotizar, cuyo objeto social les permita desarrollar y cumplir con el objeto del contrato. Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más. Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no superior a tres (3) meses contados desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.			
	1. Documento de identificación del Representante Legal: Se deberán aportar en la propuesta copia de la cédula de ciudadanía colombiana, cédula de extranjería o pasaporte según sea el caso, del representante legal o apoderado del oferente. Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, se deberán aportar estos documentos de cada uno de los representantes legales o personas naturales que los conforman.			
2. Certificado de Existencia y Representación Legal o Documento Equivalente: Mediante el certificado de existencia y representación legal, la Subred verificará la capacidad jurídica de la sociedad como de quien la representa. Para tales efectos, tendrá en cuenta la identificación de la sociedad, duración, representante legal y sus facultades y que el objeto social de la firma oferente esté directamente relacionado con el objeto propuesto en el presente proceso de selección. El proponente debe presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, en donde conste que su duración no es inferior a la Vigencia del contrato y un (1) año más y que su objeto social sea suficiente para poder ejecutar el objeto del presente proceso de selección. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la diligencia de cierre señalada en el cronograma del proceso. Si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros debe presentar de manera independiente el anterior certificado expedido no superior a treinta (30) días calendario de anterioridad a la fecha de la diligencia de cierre del presente proceso de selección. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia: En caso de que el proponente sea persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario con relación a la fecha de cierre del proceso de selección, donde conste el objeto y se acredite su existencia y representación legal, así como que la duración de la sociedad no podrá ser inferior a la vigencia del contrato y Un (1) año más. En el certificado de Cámara de Comercio o en documento idóneo debe acreditarse que el mandatario o representante legal de la sucursal Colombia tiene facultades para comprometer a la persona jurídica extranjera. Personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia: Las personas jurídicas extranjeras que no tengan sucursal en Colombia deben probar su existencia, representación legal, y que dentro de su objeto social se encuentren las actividades exigidas en el pliego de condiciones con uno de los siguientes documentos:				



El certificado expedido por la autoridad competente de cada país, acompañado con el respectivo apostille según corresponda, de acuerdo con los términos establecidos en el Decreto 106 de 2001 y la Ley 455 de 1998, o con la correspondiente certificación expedida por el Cónsul de Colombia, donde conste que la sociedad existe como persona jurídica, y el nombre de quien o quienes, de acuerdo con las disposiciones estatutarias, ejercen la representación legal y que dentro de su objeto social se encuentren las actividades exigidas en el pliego de condiciones definitivo. Dicho certificado debe haber sido expedido en una fecha no superior a un mes con relación a la fecha de cierre del proceso de selección.

La duración de la sociedad no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y Un (1) año más. El documento que acredite la duración de las personas jurídicas extranjeras debe realizarse utilizando cualquier medio probatorio legalmente válido en Colombia, incluyendo estatutos, certificados de existencia y representación legal, certificaciones de la autoridad competente, documentos de incorporación o certificados expedidos por el Cónsul de la República de Colombia con jurisdicción en el país de su domicilio social, entre otros.

En el caso de personas jurídicas extranjeras que no cuenten con domicilio en Colombia, deberá constituir apoderado con domicilio en Colombia para que la represente y en caso de resultar adjudicatario deberá constituir dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato una sucursal en Colombia en los términos establecidos por el artículo 471 del Código de Comercio.

La no constitución de una sucursal en los términos antes descritos será causal de terminación anticipada del contrato por parte de la Subred.

3. Autorización para presentar la oferta y comprometer a personas jurídicas. el representante legal o apoderado no tiene facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y contratar con la entidad, la propuesta será inhabilitada. En el caso de consorcios, uniones temporales y promesas de sociedad futura, cada uno de los integrantes de estas formas asociativas, deberá adjuntar la autorización expresa del órgano social competente (Asamblea, Junta Directiva, etc.), en la que conste que está plenamente facultado para celebrar actos y/o contratos hasta por el valor del presupuesto oficial fijado para el proceso.

4. Documento de conformación de consorcio o unión temporal: En caso de consorcio o unión temporal deberán aportar el documento respectivo de constitución en los términos solicitados, y deberán acreditar que su término de duración no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. Así mismo, se debe presentar el certificado de existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes, cumpliendo con los requisitos exigidos. Tratándose de consorcios, uniones temporales, deberán anexar el documento de conformación correspondiente, el cual deberá reunir los siguientes requisitos:

- Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal, El documento deberá consignar los términos que regirán la Unión Temporal o el Consorcio, esto es: duración, ii) objeto, iii) porcentaje de participación de cada uno de sus miembros, iv) Porcentaje de participación de estos en la ejecución del contrato, v) elementos que no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la supervisión.
- Expresar que la duración del Consorcio o de la Unión Temporal, no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
- Designar en forma expresa, el nombre del representante de la Unión temporal o consorcio o y el de su suplente con los respectivos documentos de identificación y con s facultades.

Este proceso de selección se adelanta bajo las condiciones de la plataforma SECOP II, por tanto, en caso de presentar la propuesta bajo la figura de proponente plural (CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES) se deberán realizar todos los trámites de la propuesta por medio de la plataforma mencionada. Para el efecto informa que existe una guía de Colombia Compra Eficiente que podrá encontrar en el siguiente link:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170323_guia_proponente_plural_version_revisada.pdf

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

5. Certificación de cumplimiento de pago de aportes al sistema de Seguridad Social integral en Salud y Parafiscales (Anexo dado por la entidad) Las personas jurídicas y/o naturales, deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, efectuados dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando la Ley así lo exija, o por el representante legal (Artículo 50 Ley 789 de 2002). Dicha certificación debe estar suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad si existe obligación legal de tenerlo, o en su defecto, la certificación debe estar suscrita por el Representante Legal de la sociedad proponente. La persona natural deberá acreditar el pago al Sistema de Seguridad Social Integral, mediante la presentación de las planillas de pago de los seis (6) períodos anteriores al cierre del proceso de selección o la certificación correspondiente expedida por la EPS, Fondo de Administración de pensiones y ARL con fecha de expedición del mes que se realice el Cierre del proceso. En caso de haber suscrito un acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá el Revisor Fiscal o en su defecto el Representante Legal manifestar en la certificación, que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

. En el caso de que el proponente se presente a título de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo, según corresponda legalmente. En caso de que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, deberá manifestar bajo la gravedad de juramento esta circunstancia. Las sociedades y personas jurídicas y asimiladas, contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen individualmente considerados, hasta diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes y sujetos pasivos de auto retención a título de renta y las personas naturales empleadoras con empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes y exonerados de realizar el pago de aportes parafiscales al SENA e ICBF y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, acorde con lo dispuesto en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, deberán acreditar esta circunstancia con certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando la Ley exija este requisito o en su defecto por el Representante Legal y Contador Público. En caso de que en la información suministrada por el proponente sobre pagos de seguridad social integral y aportes parafiscales se evidencie alguna inconsistencia, la SUBRED pondrá en conocimiento de la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales - UGPP dicha situación para lo de su competencia. Cuando el proponente o los integrantes de este, sea una persona natural o jurídica extranjera no residente en el país, solamente estará obligado a certificar los pagos efectuados en el territorio nacional por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.

6. Registro Único Tributario – RUT: El proponente deberá presentar fotocopia del Registro Único Tributario – RUT actualizado, y si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal o, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente el anterior documento.

**DOCUMENTOS
SOPORTES QUE DEBE
ANEXAR EL
PROPONENTE**

7. **Registro de Información Tributaria – R.I.T:** El proponente deberá presentar fotocopia del Registro de Información Tributaria actualizado, y si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal o, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente este documento.

8. **Compromiso anticorrupción:** (Modelo anexo entregado por la subred norte E.S.E.).

9. **Certificado del SIRI – Procuraduría General de la Nación:** La Subred verificará mediante consulta que el proponente no se encuentra en el Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad - SIRI, expedido por la Procuraduría General de la Nación, a nombre de la persona natural o jurídica. Con la presentación de la propuesta se entenderá que ni el proponente ni sus integrantes en los casos de Proponentes Plurales, se encuentra en el Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad – SIRI, expedido por la Procuraduría General de la Nación. Lo anterior, sin perjuicio que la Subred al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.

10. **Boletín de Responsables Fiscales:** La Subred verificará que el proponente no se encuentre en el Boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ni presente sanciones, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, a nombre de la persona natural o jurídica. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado, de conformidad con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la ley 610 de 2000 y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado. Con la presentación de la propuesta se entenderá que ni el proponente ni sus integrantes en los casos de proponentes plurales, se encuentran reportados en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República o sanciones que impliquen estar inhabilitados para contratar con el Estado.

11. **Certificado de Antecedentes Judiciales:** La Subred verificará que el proponente no se encuentra reportado, ni cuenta con antecedentes judiciales registrados Policía Nacional de Colombia a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no se encuentra reportado, ni cuenta con antecedentes judiciales registrados Policía Nacional de Colombia a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Con la presentación de la propuesta se entenderá que ni el proponente, ni sus integrantes en los casos de proponentes plurales, se encuentran reportados o cuenta con antecedentes judiciales registrados Policía Nacional de Colombia a la fecha de cierre del presente proceso de selección reportados.

12. **Consulta del Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional:** La Subred verificará que el proponente no se encuentre reportado en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional –de conformidad con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016
—Código Nacional de Policía y Convivencia. **NOTA:** No se podrá suscribir contrato con el proponente que a título individual o como integrante del proponente plural, presente multas vigentes que hayan sido impuestas con fundamento en el actual Código Nacional de Policía y Convivencia.

13. **Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá.** La Subred verificará mediante consulta que el proponente no tenga antecedentes disciplinarios expedidos por la Personería de Bogotá a la fecha de cierre del presente proceso de selección a nombre de la persona natural o jurídica. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no presentan antecedentes disciplinarios con la Personería de Bogotá a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Con la presentación de la propuesta se entenderá que ni el proponente, ni sus integrantes en los casos de proponentes plurales, presentan antecedentes disciplinarios con la Personería de Bogotá a la fecha de cierre del presente proceso de selección reportados, sin perjuicio que la Subred al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Personería de Bogotá.

14. **Certificación Bancaria**

15. **REGISTRO ÚNICO DE BENEFICIARIOS FINALES: – RUB:** El proponente deberá aportar el Registro Único de Beneficiarios Finales, Registro que se lleva a cabo ante la DIAN vigente y en firme expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, de conformidad con el artículo 16-17 de la Ley 2155 de 2022 y artículo 12 y 13 de la Ley 2195 de 2022. El RUB debe encontrarse vigente, es decir, haber sido renovado en el término legal establecido, La información renovada en el RUP, correspondiente al registro a través del cual las personas jurídicas y estructuras sin personería jurídica o similares deben suministrar la información de sus beneficiarios finales. Debe adquirir firmeza dentro del término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, para así poder ser subsanada por el proponente y tenida en cuenta por la Entidad Estatal. Así las cosas, para que el contenido actualizado del RUB pueda ser tenido en cuenta por la Entidad Estatal es necesario que adquiera firmeza dentro del término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, tal como lo establece el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

NOTA: ¿Quiénes no están obligados a suministrar información en el Registro Único de Beneficiarios Finales – RUB?
1. Entidades, establecimientos u organismos públicos, entidades descentralizadas (con excepción de las sociedades de economía mixta) y las sociedades nacionales en las que el cien por ciento (100%) de su participación sea público.
Embajadas, misiones diplomáticas, oficinas consulares, organizaciones u organismos internacionales acreditados por el Gobierno Nacional.

16. **Certificación de cumplimiento Decreto 332 de 29 de diciembre de 2020,** "por el cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital"

DOCUMENTOS
SOPORTES QUE DEBE
ANEXAR EL
PROPONENTE

DOCUMENTOS SOPORTES QUE DEBE ANEXAR EL PROPONENTE	<p>SARLAFT:</p> <p>El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación. Las propuestas de proponentes plurales, sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.</p> <p>-----Sistema de administración de lavado de activos y de la financiación del terrorismo – Formato Único de Vinculación Persona Natural y/o Jurídica</p> <p>El proponente, y sus integrantes en el caso de proponentes plurales, sus apoderados, representantes, accionistas, asociados o socios y miembros de junta directiva, no podrán encontrarse reportados o inmiscuidos en investigaciones de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionadas con actividades ilícitas, corrupción, soborno, lavado de dinero y delitos fuente o financiamiento del terrorismo, o fuesen incluidos en listas de control como las de la ONU, OFAC o en otras listas o bases de datos nacionales o internacionales relacionadas con actividades ilícitas, fraude o corrupción.</p> <p>Los proponentes con la presentación de la propuesta y/o ofertas, deberá diligenciar y relacionar el Anexo correspondiente para SARLAFT</p> <ul style="list-style-type: none"> •AP-GF-F-23-03 Formulario para el conocimiento del cliente o contraparte - empresa; en cumplimiento a lo establecido en la circular externa no. 009 -2016 de la Superintendencia Nacional de Salud (Anexo correspondiente). •Estados financieros del último periodo disponible, expedidos de conformidad con las normas vigentes, certificados y/o dictaminados según sea el caso. (solo los obligados llevar contabilidad). • Fotocopia declaración de renta del último periodo gravable declarado. •Documento que certifique la composición accionaria de la empresa firmado por el representante legal y/o revisor fiscal. (anexo entregado por la subred) <p>NOTA: Se debe diligenciar en su totalidad, no dejar espacios en blanco, en ese caso de que no aplique diligenciar (N/A).</p> <p>Sí se actúa mediante apoderado, deberá adjuntar poder debidamente otorgado con reconocimiento ante notario público.</p> <p>El proponente con el diligenciamiento y suscripción del formato mencionado, manifiesta de manera expresa, que la información aportada verbalmente y por escrito, relacionada con el Sistema para la Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT, es veraz y verificable, y se obliga de acuerdo con lo establecido en la Parte I Título IV, Capítulo IV de la Circular Básica Jurídica. Así mismo, es deber del proponente, una vez esté vinculado con la entidad (adjudicatario), deberá actualizar una vez al año, la documentación e Información aportada que exija la Subred para el conocimiento del cliente, dando cumplimiento a las disposiciones contenidas tanto en el Manual SARLAFT de la Entidad y las Circulares de la Superintendencia Financiera de Colombia expedidas con posterioridad a la entrada en vigencia del referido Manual; así como, todos los demás documentos e información que la Subred estime pertinentes. Igualmente, el proponente se obliga a: (a) Actualizar una vez al año, la documentación información aportada que exige la Subred para el conocimiento del cliente, dando cumplimiento a las disposiciones contenidas tanto en la Política SARLAFT de la entidad de conformidad con lo establecido en la Parte I, Título IV, Capítulo IV de la Circular Básica Jurídica y normas que la modifiquen y adionen. (b) Suministrar la información necesaria para dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Resolución 060 referente al acuerdo entre los gobiernos de Colombia y EEUU para el cumplimiento fiscal internacional e implementar el intercambio automático de información respecto a la ley FATCA y Resolución 119 de 2015 referente al intercambio automático de información para efectos fiscales de conformidad con el estándar de la OCDE, emitidas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN para el programa de cumplimiento de Intercambio de Información fiscal el cual establece la obligación de recolectar y reportar la información requerida. En consecuencia, la Subred está facultada legalmente a compartir los datos de este formulario y/o otra información financiera respecto de sus cuentas, con la Dirección de Impuestos y Aduanas nacionales DIAN o con la autoridad competente definida por el Gobierno Nacional.</p> <p>Para tal efecto los proponentes podrán consultar los lineamientos de la Subred.</p>	
	DOCUMENTOS SOPORTES QUE DEBE ANEXAR EL PROPONENTE	<p>TÉCNICOS:</p> <p>1.Garantía mínima de un (1) año asociada a defectos de fábrica y daño</p> <p>2.Ficha técnica del equipo (impresora portátil y liviana) objeto de compra, en donde se evidencie que el equipo cumple con las especificaciones técnicas solicitadas:</p> <p>Impresora portátil y liviana para profesionales en movimiento, a color con conectividad Wireless (Impresión directa y WI-FI), imprimir desde cualquier dispositivo con conectividad Wireless, sin necesidad de enrutador, impresión en hoja en tamaño carta u oficio, de ser posible con batería recargable integrada.</p> <p>3. Anexar certificación de experiencia de mínimo uno (1) contrato y máximo tres (3) contratos ejecutados con entidades públicas o privadas debidamente suscritas por el representante legal, cuyo objeto debe ser igual o de similares características al objeto del presente proceso de selección y que sumadas sean iguales o superiores al presupuesto oficial.</p>

DOCUMENTOS SOPORTES QUE DEBE ANEXAR EL PROPONENTE	<p>El proponente también podrá acreditar la experiencia allegando Acta de Liquidación del Contrato debidamente suscrito por las partes, la cual podrá ir acompañada con el Acta de Terminación y/o Recibo de Trabajos que demuestren el 100% del cumplimiento, y cuyo objeto debe ser igual o de similares características al objeto del presente proceso de selección y que sumadas sean iguales o superiores al presupuesto oficial.</p> <p>La certificación y/o acta de liquidación junto con la copia del contrato, debe contener como mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Entidad contratante. • Persona o entidad a la que certifican con número de identificación y/o nit. • Objeto del contrato • Fecha de inicio y terminación del contrato. • Valor del contrato. • Indicación del cumplimiento y ejecución del contrato al 100%. 		
	ECONÓMICOS:		
	1. PRESENTAR PROPUESTA ECONÓMICA EN EL (ANEXO ECONÓMICO), EN DONDE SE ESPECIFIQUE EL VALOR UNITARIO, IVA Y VALOR TOTAL DE CADA UNO DE LOS ÍTEMS OFERTADOS		
	2. LA PROPUESTA DEBE SER FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES.		
3. EL PROPONENTE EN EL ANEXO DE LA OFERTA ECONÓMICA DEBERÁ COLOCAR QUE ACEPTA LA FORMA DE PAGO EN TREINTA (30) DÍAS.			
CRITERIOS DE EVALUACIÓN			
JURÍDICOS	CUMPLE O NO CUMPLE CON LA TOTALIDAD DE LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS		
SARLAFT	CUMPLE O NO CUMPLE CON LA TOTALIDAD DE LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS		
TÉCNICOS	CUMPLE O NO CUMPLE CON LA TOTALIDAD DE LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS		
ECONÓMICOS	<p>QUE LA PROPUESTA SE ENCUENTRE HABILITADA DENTRO DE LOS CRITERIOS JURÍDICOS, SARLAFT Y TÉCNICO.</p> <p>CORRECCIONES ARITMÉTICAS LA ENTIDAD SOLO EFECTUARÁ CORRECCIONES ARITMÉTICAS ORIGINADAS POR: A. TODAS LAS OPERACIONES ARITMÉTICAS A QUE HAYA LUGAR EN LA PROPUESTA ECONÓMICA, CUANDO EXISTA UN ERROR QUE SURJA DE UN CÁLCULO MERAMENTE ARITMÉTICO CUANDO LA OPERACIÓN HA SIDO ERRÓNEAMENTE REALIZADA. B. EL AJUSTE AL PESO YA SEA POR EXCESO O POR DEFECTO DE LOS PRECIOS UNITARIOS CONTENIDOS EN LA PROPUESTA ECONÓMICA DE LAS OPERACIONES ARITMÉTICAS A QUE HAYA LUGAR Y DEL VALOR DEL IVA, ASÍ: CUANDO LA FRACCIÓN DECIMAL DEL PESO SEA IGUAL O SUPERIOR A PUNTO CINCO (0.5) SE APROXIMARÁ POR EXCESO AL NÚMERO ENTERO SIGUIENTE DEL PESO Y CUANDO LA FRACCIÓN DECIMAL DEL PESO SEA INFERIOR A PUNTO CINCO (0.5) SE APROXIMARÁ POR DEFECTO AL NÚMERO ENTERO.</p>		
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN			
VALOR	\$	4.076.000	CDP No. 446
RUBRO PRESUPUESTAL	ADQUISICION DE BIENES PIC		FECHA DE CDP 3/02/2023
CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO			
FORMA DE PAGO	DENTRO DE LOS (30) DÍAS CALENDARIO, UNA VEZ PRESENTADA LA FACTURA JUNTO CON EL CERTIFICADO DE RECIBIDO A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y DEMÁS DOCUMENTOS REQUERIDOS POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. NO OBSTANTE, PARA EFECTO DEL PAGO SE TENDRÁ EN CUENTA EL FLUJO DE CAJA DE LA E.S.E.		PLAZO DE EJECUCIÓN APROXIMADO UN (1) MES
GARANTÍAS DE EXIGIBILIDAD	<p>A) DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: PARA PRECAVER LOS PERJUICIOS QUE SE DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, INDEPENDIENTE DE LAS MULTAS Y LA CLÁUSULA PENAL QUE SE PACTE EN EL CONTRATO. SU CUANTÍA CORRESPONDERÁ A LA QUE EN CADA CASO SE DETERMINE, LA CUAL NO PODRÁ SER INFERIOR AL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL MONTO DEL CONTRATO Y UNA DURACIÓN IGUAL A LA DEL PLAZO MÁXIMO PREVISTO AL MOMENTO DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS.</p> <p>B) DE LA CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: PARA PRECAVER LAS FUTURAS EVENTUALIDADES EN QUE UNO O VARIOS BIENES DE LOS CONTRATADOS NO REÚNAN LAS ESPECIFICACIONES O CALIDADES EXIGIDAS PARA LA CONTRATACIÓN O QUE NO SEAN APTOS PARA LOS FINES PARA LOS CUALES FUERON ADQUIRIDOS, ASÍ COMO PARA PRECAVER TAMBIÉN LOS VICIOS DE FABRICACIÓN Y LA CALIDAD DE LOS MATERIALES O COMPONENTES. SU CUANTÍA NO PODRÁ SER INFERIOR AL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL MONTO DEL CONTRATO Y SU VIGENCIA SERÁ IGUAL AL PLAZO DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS.</p>		
LAS PRÓRROGAS, ADICIONES O MODIFICACIONES QUE SE SURTAN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, DEBERÁN AMPLIAR LAS COBERTURAS EN TIEMPO Y EN VALOR DE LA PÓLIZA CORRESPONDIENTE DENTRO DEL TÉRMINO ESTABLECIDO.			

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato, bajo las condiciones y características técnicas previstas en el proceso de contratación.
2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del objeto del contrato a través del supervisor.
3. Pagar el valor acordado en los términos y condiciones pactadas.
4. Aprobar las garantías que en debida forma constituya el contratista
5. Suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato, debidamente diligenciada por el supervisor del contrato.
6. Exigir la certificación de pago de aportes al sistema general de seguridad social en salud y aportes parafiscales.
7. Cumplir con las demás señaladas en el artículo 4º de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015, decretos reglamentarios y normas concordantes.
8. Aplicar las sanciones y correctivos establecidos en la ley, en el estatuto y manual que rige la contratación de la Subred Norte ESE, en caso de incumplimiento total o parcial por parte del contratista, adelantando las acciones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de las garantías a que hubiere lugar.
9. Notificar por escrito al garante de los hechos o circunstancias no previsibles que sobrevengan con posterioridad a la celebración del contrato y que, conforme al criterio consignado en el inciso 1º del artículo 1058 del código de comercio, signifiquen agravación del riesgo o variación de su identidad local según lo establece el artículo 1060 del código de comercio.
10. Brindar y entregar la documentación e información que requiera el contratista para el adecuado desarrollo del contrato.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**GENERALES:**

- Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de conformidad a la oferta y condiciones exigidas en el proceso de contratación.
2. Actuar de buena fe y abstenerse de realizar cualquier cambio en las condiciones iniciales del contrato sin previo visto bueno del supervisor del mismo o del ordenador del gasto.
 3. Mantener durante la ejecución, prórrogas y/adiciones del contrato, las mismas condiciones exigidas en los estudios previos y ofrecidas en la oferta, en términos de calidad, precio características especiales y disponibilidad.
 4. Suscribir el contrato, el acta de inicio de ejecución y garantía dentro de los tiempos solicitados.
 5. Presentar ante el supervisor del contrato para la generación de la certificación de cumplimiento, la factura, informes, ingreso al almacén y certificación de pago de aportes parafiscales o documento equivalente suscrito por el representante legal, revisor fiscal o quien haga sus veces, dentro de los plazos establecidos.
 6. Presentar ante la dirección financiera (central de cuentas por pagar) de la subred norte ese, la certificación de cumplimiento, la factura y soportes respectivos para su correspondiente radicación.
 7. Notificar a la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. de cualquier inconveniente que impida la debida ejecución del contrato ya sea que provenga de causas externas o de su propia organización, con el fin de tomar los correctivos del caso para garantizar la óptima prestación del servicio.
 8. Dar cumplimiento a los protocolos, procesos y procedimientos institucionales, sistema obligatorio de garantía de la calidad institucional durante el desarrollo de las responsabilidades asignadas, en el marco de operación de los componentes del sistema único de habilitación, auditoría para el mejoramiento de la calidad, sistema único de acreditación y sistema de información.
 9. Ejecutar las acciones preventivas y/o correctivas, y/o plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a las evaluaciones y recomendaciones emitidas por los órganos externos, supervisor del contrato y/o directrices internas.
 10. Conocer, divulgar y aplicar la política ambiental establecida por la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.
 11. Subir a la plataforma del SECOP II las facturas correspondientes, para su respectiva aprobación o rechazo por parte del supervisor del contrato.
 12. Cumplir con el Decreto N° 317 de 2021 de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C, alineándose a los objetivos del Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, para minimizar los impactos negativos al ambiente, respecto a la adquisición y consumo de plástico de un solo uso.
 13. Las demás que se necesiten para el desarrollo y cumplimiento del objeto contractual.

ESPECÍFICAS:

1. cada una de las impresoras portátiles debe contar con garantía mínima de 1 año asociada a defectos de fábrica y daño, la misma debe ser entregada con la compra del producto.
2. cada una de las impresoras portátiles debe ser nueva y no remanufacturada, deberá estar contenida en empaque original de fábrica y contar con todos los sellos de seguridad y garantía correspondiente, debe coincidir con las especificaciones técnicas requeridas en cuanto a la medida, presentación, calidad, deberá ser entregada con los repuestos, accesorios y demás elementos que la comprendan para su instalación y funcionamiento y que sean incluidos por el fabricante y por el contratista.
3. cumplir con la garantía de fábrica y calidad cada uno de los productos comprados (impresoras) indicando el procedimiento y el lugar para hacerla efectiva con oportunidad, en caso de ser necesario.

4. garantizar condiciones de protección para el traslado y/o movilidad y manipulación de cada una de las impresoras portátiles durante su entrega, en la ubicación descrita por la supervisión del contrato de la subred norte E.S.E en la plataforma tienda virtual del estado Colombia compra eficiente.

DEL CONVENIO:

1. Abstenerse de emplear métodos de producción, manufacturación, distribución o cualquier actividad de su cadena de producción y entrega, que pudieren representar la vulneración de derechos laborales y sindicales de sus trabajadores, por lo que se abstendrá de adoptar mecanismos que conlleven el trabajo infantil, trabajos forzados o conductas discriminatorias en contra de miembros de comunidades étnicas, políticas, religiosas, socio-económicas o LGTBIQ+. El Contratista deberá garantizar el respeto por los derechos de estas comunidades garantizando su pleno ejercicio y propendiendo por su inclusión en condiciones de igualdad y equidad, dentro de las actividades desarrolladas.

Con el fin de prevenir la ocurrencia de conductas que afectasen las garantías mínimas del personal empleado para la ejecución del objeto contractual, la Subred Integrada de Servicios de Salud E.S.E. pondrá a disposición del contratista, del personal empleado y sus subcontratistas, los siguientes medios de atención para la presentación de peticiones, quejas, denuncias, reclamaciones, sugerencias y demás solicitudes que se presenten en el curso de la ejecución del contrato:

• Conmutador +57(601) 4431790

• Línea Gratuita Nacional: 195

• Sistema de Información "Bogotá te Escucha" para el registro digital de peticiones, quejas, reclamos, sugerencias, denuncias, solicitudes y felicitaciones relacionadas con el trato de la subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. y sus contratistas.

Lo anterior con el fin de exigir al contratista la adecuada y oportuna atención a los derechos fundamentales de los trabajadores empleados, implementando las directrices impartidas en estatutos de especial seguimiento, como lo son la Constitución Política de Colombia, el Código Sustantivo del Trabajo, la Ley 100 de 1993 y Ley 704 de 2001.

2. Implementar procesos de producción y abastecimiento adecuados conforme a los criterios de sostenibilidad, responsabilidad ecológica y disposición final establecido en la Guía de Compras Públicas Sostenibles con el Ambiente, así como en las Fichas Técnicas con Criterios de Sostenibilidad, la Política Nacional de producción y Consumo Sostenible y el Plan de Acción Nacional de Compras Públicas Sostenibles, emitidos por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, a fin de priorizar la producción responsable de los insumos requeridos sobre la ejecución de costos y consumo desmedido de productos que pudieren generar un impacto negativo en el ambiente.




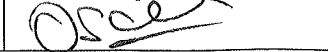
3. Las demás derivadas del cumplimiento del objeto del convenio interadministrativo.

ACLARACIONES

EN CASO DE
ACLARACIONES

EL OFERENTE PODRÁ REMITIR SUS OBSERVACIONES A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO: bienesyserVICIOS8@subrednorte.gov.co

APROBACIÓN

FIRMAS	
ELABORADO POR:	ANGEL RODRIGO HEREDIA GONZALEZ 
NOMBRE Y FIRMA REFERENTE DE BIENES Y SERVICIOS:	ANDRÉS MAURICIO ORTEGA BETANCOURT 
NOMBRE Y FIRMA DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN:	CARLOS FERNANDO REY RIVEROS 
SUBGERENTE CORPORATIVO ORDENADOR DEL GASTO Resolución No. 513 de 2021, 516 de 2021 y 623 de 2021	OSCAR JAVIER MANRIQUE LADINO 

Solicitud Documentos Orden de Compra 015-2023 (Equipos tecnológicos).

Angel Heredia <bienesyservicios8@subrednorte.gov.co>

Mar 07/02/2023 11:20

Para: ventas2bta@nex.com.co <ventas2bta@nex.com.co>

CC: Yuli Nataly Muñoz Torres <financierapicnorte@subrednorte.gov.co>

Buen día

Señores

Nexcom SAS







Como Subred Integrada De Servicios De Salud Norte queremos adelantar proceso de contratación. bajo modalidad de **Orden de Compra 015-2023**, cuyo objeto es:

Adquisición de equipos tecnológicos para la operación del sistema de vigilancia en salud pública, para la atención a población del distrito capital a través de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.

Razón por la cual hacemos llegar (ver anexos) pliego con los documentos (Jurídico, Sarlaft, técnico y económico) requeridos y los formatos necesarios para dar continuidad al proceso.

Su oportuna colaboración (máximo dos 2 días) nos permite el cumplimiento y satisfacción de las necesidades de toda una población bajo el postulado de hacer una efectiva y eficiente garantía al **derecho a la salud y saneamiento ambiental**, poniendo de plano en forma clara **la primacía de la vida humana sobre cualquier formalidad normativa**.

Quedo atento a sus comentarios.

 Eliminar  Archivar  Informar  Responder  Responder a todos  Reenviar

Fwd: Solicitud Documentos Orden de Compra 015-2023 (CERTIFICACION BENEFICIARIOS FINALES).

[Obtener Outlook para Android](#)

From: Nicolas Masso Bedoya

Sent: Wednesday, February 15, 2023 11:58:23 AM

To: Angel Heredia <bienesyservicios8@subrednorte.gov.co>

Cc: Yuli Nataly Muñoz Torres <financierapicnorte@subrednorte.gov.co>; Kelly Johana Mogollon <juridico@nex.com.co>; Zayda Barreto <marketing@nex.com.co>

Subject: RV: Solicitud Documentos Orden de Compra 015-2023 (CERTIFICACION BENEFICIARIOS FINALES).

Buenos días,

Adjunto certificación respecto a:

16. Registro Único de Beneficiarios – RUB

Saludos Cordiales,

Nicolas Masso

Ingeniero Preventa – Nexcomputer SAS

E. ventas2bta@nex.com.co

M. 317 6463426

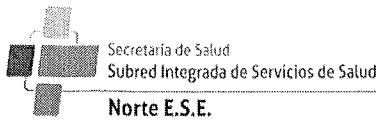
M. 312 4199416

T. (601)

[5520777](tel:5520777) Ext. **1780-780**

www.nex.com.co

NEXCOM SAS , comprometida con la prevención del lavado de activos, la financiación del terrorismo y el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva y programa de transparencia y ética empresarial; informamos la implementación del Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SAGRILAF) y el Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE); les recordamos nuestra línea ética, donde podrán reportar cualquier acto de lavado de activos, corrupción, soborno o cualquier conducta que vaya en contra de los principios de NEXCOM SAS
Email: oficialdecumplimiento@nex.com.co.

	EVALUACIÓN DE PROPUESTAS JURÍDICA		CÓDIGO: AP-CT-F-62-01
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.		VERSIÓN: 1
	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		PÁGINA : 1 DE 2
			FECHA: 22/05/2020
INFORMACIÓN DEL PROCESO			
PROCESO No		ORDEN DE COMPRA No. 015- 2023 - NEX COMPUTER S.A.S	
MODALIDAD DE SELECCIÓN		ORDEN DE COMPRA	
INFORMACIÓN DE LA EVALUACIÓN			
CRITERIO	DESCRIPCIÓN	EVALUACIÓN JURÍDICA	
		Proponente 1	
		NEX COMPUTER S.A.S	
		830110570 1	
	1. Carta de presentación de la propuesta (modelo anexo entregado por la subred)	N/A	Observación:
	2. Documento de identificación del Representante Legal	1. Cumple	Observación:
	3. Certificado de Existencia y Representación Legal o Documento Equivalente, no mayor a treinta (30) días calendarios	1. Cumple	Observación:
	4. Autorización para presentar la oferta y comprometer a personas jurídicas	N/A	Observación:
	5. Documento de conformación de consorcio o unión temporal (anexo entregado por la subred)	N/A	Observación:
	6. Certificación de cumplimiento de pago de aportes parafiscales efectuado en los últimos seis (6) meses (Anexo entregado por la subred)	1. Cumple	Observación:
	7. Garantía de seriedad de la oferta. (Esta garantía aplica para las ofertas cuya cuantía sea igual o superior a 150 SMMLV)	N/A	Observación:
	8. Fotocopia del Registro Único Tributario - RUT	1. Cumple	Observación: El proponente cumple con el criterio jurídico estipulado en la orden de compra 015-2023, en virtud al Paragrafo del Artículo 1.6.1.2.7. del Decreto 1625 de 2016, que establece: "Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario (RUT), tendrá vigencia indefinida y, en consecuencia, no se exigirá su renovación."

HABILITANTES JURÍDICOS	9. Fotocopia del Registro de Identificación Tributaria - RIT	1. Cumple Observación:
	10. Compromiso Anticorrupción pacto de transparencia (Anexo entregado por la subred Norte ESE)	1. Cumple Observación:
	11. Certificado Antecedentes Disciplinarios - Procuraduría General de la Nación de la empresa y del representante legal, no mayor a treinta (30) días	1. Cumple Observación:
	12. Certificado Antecedentes - Contraloría General de la República de la empresa y del representante legal, no mayor a treinta (30) días	1. Cumple Observación:
	13. Certificado Antecedentes Judiciales - Policía Nacional del representante legal, no mayor a treinta (30) días	1. Cumple Observación:
	14. Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas - Policía Nacional del representante legal, no mayor a treinta (30) días	1. Cumple Observación:
	15. Certificado Antecedentes - Personería de Bogotá D.C. del representante legal, no mayor a treinta (30) días	1. Cumple Observación:
	16. Registro Único de Beneficiarios – RUB	1. Cumple Observación:
	17. Certificación Bancaria	1. Cumple Observación:
18. Certificación de cumplimiento Decreto 332 de 29 de diciembre de 2020	1. Cumple Observación:	

OBSERVACIONES: El proponente NEX COMPUTER S.A.S , cumple con la totalidad de los requisitos habilitantes jurídicos solicitados en la ORDEN DE COMPRA No. 015 - 2023. Por tanto el proponente se encuentra habilitado Jurídicamente.

EVALUADORES

Nombre, cargo y firma Evaluador criterio Jurídico:	<i>Catalina Jimenez</i>
Nombre, cargo y firma Evaluador criterio Jurídico:	<i>[Firma]</i>

EVALUACIÓN DE PROPUESTAS SARLAFT-PADM-SICOF

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN

CÓDIGO: AP-CT-F-60-01

VERSIÓN: 1

PÁGINA: 1 DE 1

FECHA: 22/05/2020

INFORMACIÓN DEL PROCESO

PROCESO No	015-2023
MODALIDAD DE SELECCIÓN	ORDEN DE COMPRA
OBJETO A CONTRATAR	Adquisición de equipos tecnológicos para la operación del sistema de vigilancia en salud pública, para la atención a población del distrito capital a través de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S. E

INFORMACIÓN DE LA EVALUACIÓN SARLAFT

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	CÓMO EVALUAR	Proponente 1
			NEX COMPUTER SAS NIT. 830.110.570 -1
3. HABILITANTES SARLAFT/PADM/SICOF (Traslade a la descripción los criterios técnicos evaluados en la Invitación o en los Pliegos de condiciones, de acuerdo al proceso adelantado)	Formato para conocimiento del Cliente o contraparte-Empresa	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE
	Información financiera	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE
	Fotocopia RUT	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE
	Fotocopia RUB	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE
	Fotocopia Cedula de Ciudadania/ Cedula de Extranjeria Representante legal	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE
	Fotocopia Declaración de Renta	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE
	Documento composición accionaria- Societaria	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE
	Verificación en lista vinculante o restrictivas	CUMPLE / NO CUMPLE	NO SE ENCUENTRA REPORTADO EN LISTAS CONSULTA No.629

OBSERVACIONES: CIRCULAR 009-2016/005-5 2021: CONOCIMIENTO DEL CLIENTE O CONTRAPARTE. LOS PROPONENTES DEBEN DILIGENCIAR EL FORMATO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE O CONTRAPARTE EN SU TOTALIDAD, LO QUE NO APLIQUE O NO CORRESPONDA AL TIPO DE EMPRESA SE DEBE COLOCAR N/A. NO DEBEN QUEDAR CASILLAS EN BLANCO. EL NO DILIGENCIAMIENTO DE LA TOTALIDAD DEL FORMATO, SE CALIFICARA COMO NO CUMPLE, LO QUE INHABILITA AL PROVEEDOR PARA CONTINUAR EN EL PROCESO. LEA DETENIDAMENTE EL FORMATO. DE IGUAL FORMA DEBE ALLEGAR LA TOTALIDAD DE LA DOCUMENTACION EXIGIDA PARA LA EVALUACION.


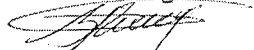
*El proponente NEX COMPUTER SAS NIT. 830.110.570 -1 CUMPLE con la verificación SARLAFT/PADM/SICOF

*Se efectuó la verificación de los soportes requeridos y la información financiera reportada por el oferente. Información necesaria para el conocimiento del cliente o contraparte SARLAFT.

*La información registrada en los formatos de conocimiento del cliente /contraparte cuentan con la garantía de confidencialidad y seguridad de manejo de la información de que tratan las leyes 1266 de 2008 y 1581 de 2012

*La evaluación y análisis de la información presentada por el oferente se lleva a cabo en concordancia con lo dispuesto en el Manual de Procedimientos para la Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo SARLAFT, de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte ESE.

EVALUADORES

Nombre, cargo y firma Evaluador criterio SARLAFT/PADM/SICOF:	MONICA ETELMIRA GONZALEZ MONTES/ JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA/ OFICIAL CUMPLIMIENTO	
Nombre, cargo y firma Evaluador criterio SARLAFT/PADM/SICOF:	ASTRID TERESA RUSSI GUARIN/ PROFESIONAL UNIVERSITARIO/ANALISTA SARLAFT FECHA: 21/02/2023	

	EVALUACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICA	CÓDIGO: AP-CT-F-61-01
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.	VERSIÓN: 1
	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	PÁGINA: 1 DE 1 FECHA: 22/05/2020

INFORMACIÓN DEL PROCESO

PROCESO No	ORDEN DE COMPRA No. 015- 2023
-------------------	-------------------------------

MODALIDAD DE SELECCIÓN	ORDEN DE COMPRA
-------------------------------	-----------------

OBJETO A CONTRATAR	Adquisición de equipos tecnológicos para la operación del sistema de vigilancia en salud pública, para la atención a población del distrito capital a través de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S. E
---------------------------	--

INFORMACIÓN DE LA EVALUACIÓN

CRITERIO	DESCRIPCION	CÓMO EVALUAR	EVALUACIÓN TÉCNICA		
			Proponente 1	Proponente 2	Proponente 3
			NEXCOMPUTER S.A.S	(Nombre del proponente)	(Nombre del proponente)
			No. NIT: 830110570	No. NIT:	No. NIT:
TÉCNICOS (Traslade a la descripción los criterios técnicos evaluados en la Invitación o en los Pliegos de condiciones, de acuerdo al proceso adelantado)	1.Garantía mínima de un (1) año asociada a defectos de fábrica y daño	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE		
	2.Ficha técnica del equipo (impresora portátil y liviana) objeto de compra, en donde se evidencie que el equipo cumple con las especificaciones técnicas solicitadas: Impresora portátil y liviana para profesionales en movimiento, a color con conectividad Wireless (Impresión directa y WI-FI), imprimir desde cualquier dispositivo con conectividad Wireless, sin necesidad de enrutador, impresión en hoja en tamaño carta u oficio, de ser posible con batería recargable integrada.	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE		

OBJETO A CONTRATAR	Adquisición de equipos tecnológicos para la operación del sistema de vigilancia en salud pública, para la atención a población del distrito capital a través de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S. E
--------------------	--

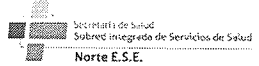


INFORMACIÓN DE LA EVALUACIÓN				
------------------------------	--	--	--	--

	3. Anexar certificación de experiencia de mínimo uno (1) contrato y máximo tres (3) contratos ejecutados con entidades públicas o privadas debidamente suscritas por el representante legal, cuyo objeto debe ser igual o de similares características al objeto del presente proceso de selección y que sumadas sean iguales o superiores al presupuesto oficial.	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE		
MÁXIMO PUNTAJE A ASIGNAR POR CRITERIOS TÉCNICOS					

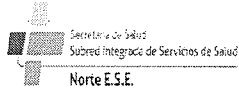
OBSERVACIONES: El proponente cumple con todos los criterios técnicos

EVALUADORES		
-------------	--	--

Nombre, cargo y firma Evaluador criterio Técnico:	SANDRA MARIA BOCAREJO HERNANDEZ. DIRECTORA DE GESTION DEL RIESGO EN SALUD	
---	--	---

	EVALUACIÓN DE PROPUESTAS ECONÓMICA			CÓDIGO: AP-CT-F-58-01	
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			VERSIÓN: 1 PÁGINA: 1 DE 1 FECHA: 22/05/2020	
INFORMACIÓN DEL PROCESO					
PROCESO No	015-2023				
MODALIDAD DE SELECCIÓN	ORDEN DE COMPRA				
OBJETO A CONTRATAR	Adquisición de equipos tecnológicos para la operación del sistema de vigilancia en salud pública, para la atención a población del distrito capital a través de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.				
INFORMACIÓN DE LA EVALUACIÓN					
CRITERIO	DESCRIPCIÓN	CÓMO EVALUAR	EVALUACIÓN ECONÓMICA		
			Proponente 1	Proponente 2	Proponente 3
			NEXCOMPUTER S.A.S.		
			No. MIT: 830.110.570-1		
5. ECONÓMICOS	VALOR DE LA PROPUESTA	VALOR UNITARIO	\$	1.712.605	
		IVA	\$	325.395	
		VALOR TOTAL UNITARIO	\$	2.038.000	
		VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA (2 IMPRESORAS)	\$	4.076.000	
	MÁXIMO PUNTAJE A ASIGNAR POR CRITERIOS ECONÓMICOS		Puntaje Asignado		
			N/A		
OBSERVACIONES:					
EL OFERENTE NEXCOMPUTER S.A.S. SE ENCUENTRA HABILITADO DENTRO DE LOS CRITERIOS JURÍDICOS, TÉCNICOS Y SARLAFT. PRESENTA PROPUESTA EN EL ANEXO ECONÓMICO SOLICITADO FIRMADO, DISCRIMINANDO LOS VALORES Y ACEPTANDO LA FORMA DE PAGO A 90 DÍAS. SU OFERTA ECONÓMICA NO SUPERA EL PRESUPUESTO DISPONIBLE QUE RESPALDA EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.					
EVALUADORES					
Nombre, cargo y firma Evaluador criterio Económico:	ANDRES MAURICIO VOJICA ALAVA PROFESIONAL ESPECIALIZADO PARA LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN				
Vo. Bo. Dirección de Contratación	DR. CARLOS FERNANDO REY RIVEROS DIRECTOR DE CONTRATACIÓN				

ANEXO 5 ECONÓMICO



SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

ANEXO 5 ECONOMICO

NOMBRE DE LA EMPRESA QUE COTIZA: NEXCOMPUTER S.A.S

NIT: 830110570-1

CORREO ELECTRÓNICO: ventas2bta@nex.com.co

TELÉFONO: 5520789 - 5520777

VALIDEZ DE LA OFERTA:

OBJETO A
CONTRATAR

Adquisición de equipos tecnológicos para la operación del sistema de vigilancia en salud pública, para la atención a población del distrito capital a través de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S. E

ESPECIFICACIONES DEL BIEN O SERVICIO

ITEM	NOMBRE / DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	VALOR UNITARIO	IVA (SI APLICA)	VALOR TOTAL UNITARIO	VALOR TOTAL
1	IMPRESORA PORTATIL portátil a color con conectividad Wireless (Impresión directa y Wi-Fi), que se pueda imprimir desde cualquier dispositivo con conectividad Wireless, sin necesidad de enrutador, impresión en hoja en tamaño carta u oficio	2	Unidad	Impresora portátil pequeña y liviana. Tecnología de impresión: Tinta, a color y blanco y negro, Funciones: Imprimir, Conectividad estándar: Conexión inalámbrica y Wi-Fi. Carga práctica de la batería: carga de la batería mediante conector USB, Batería incorporada. Dimensiones (A x P x H): Impresión: 31,0 x 23,1 x 21,6 cm aproximadamente ya que se requiere desplazar la impresora hasta los domicilios y a los casos de fallecidos en vía pública.	\$ 1.712.605	\$ 325.395	\$ 2.038.000	\$ 4.076.000
VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA							\$	4.076.000

FORMA DE PAGO: (90) DÍAS CALENDARIO, UNA VEZ PRESENTADA LA FACTURA JUNTO CON EL CERTIFICADO DE RECIBIDO A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y DEMÁS DOCUMENTOS REQUERIDOS POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.

PARAGRAFO: NO OBSTANTE, PARA EFECTO DEL PAGO SE TENDRÁ EN CUENTA EL FLUJO DE CAJA DE LA ESE.

NOTA: Se solicita cotización por valor unitario, las cantidades del promedio consumo mensual, se relacionan solo como referencia.

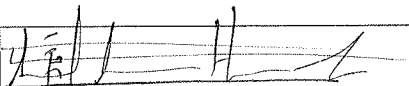


A handwritten signature in black ink, appearing to be 'M. J. M.', is written over a horizontal line.

Firma del Representante Legal

	COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE PROPUESTA				CÓDIGO: AP-CT-F-08-05						
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E				VERSIÓN: 5						
	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				PÁGINA : 1 DE 3						
								FECHA: 22/05/2020			
FECHA DE SOLICITUD: D/M/A		21/02/2023		MODALIDAD DE SELECCIÓN		Orden de Compra 015-2023					
INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA											
NOMBRE DEL CONTRATISTA O PROVEEDOR:		NEX COMPUTER S.A.S									
RÉGIMEN DE VENTAS:		Común		(X)		Simplificado		()		NIT: 830110570 1	
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL		URIEL ROMAN CAMARGO									
DIRECCIÓN:		Aut Medellín Km 3.5 Empresarial Metropolitano Lcb 29									
CORREO ELECTRÓNICO:		ventas2bta@nex.com.co									
NUMERO TELEFÓNICO:		3176463426									
OBJETO DEL CONTRATO											
Adquisición de equipos tecnológicos para la operación del sistema de vigilancia en salud pública, para la atención a población del distrito capital a través de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S. E											
INFORMACIÓN PRESUPUESTAL DEL CONTRATO											
RUBRO PRESUPUESTAL		ADQUISICION DE BIENES PIC				CDP Nro.		446			
DESCRIPCIÓN TÉCNICA											
ITEM	NOMBRE / DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	V/R UNITARIO	IVA (SI APLICA)	V/R TOTAL UNITARIO	V/R TOTAL			
1	IMPRESORA PORTATIL portátil a color con conectividad Wireless (Impresión directa y Wi-Fi), que se pueda imprimir desde cualquier dispositivo con conectividad Wireless, sin necesidad de enrutador, impresión en hoja en tamaño carta u oficio	2	Unidad	Impresora portátil pequeña y liviana. Tecnología de impresión: Tinta, a color y blanco y negro, Funciones: Imprimir, Conectividad estándar: Conexión inalámbrica y Wi-Fi. Carga práctica de la batería: carga de la batería mediante conector USB, Batería incorporada. Dimensiones (A x P x H): Impresión: 31,0 x 23,1 x 21,6 cm aproximadamente ya que se requiere desplazar la impresora hasta los domicilios y a los casos de fallecidos en vía pública.	\$ 1.712.605	\$ 325.395	\$ 2.038.000	\$ 4.076.000			
VALOR DEL CONTRATO		\$ 4.076.000		¿EL VALOR DEL CONTRATO INCLUYE IVA?		SI		NO			
						X					
FORMA DE PAGO		DENTRO DE LOS (30) DÍAS CALENDARIO, UNA VEZ PRESENTADA LA FACTURA JUNTO CON EL CERTIFICADO DE RECIBIDO A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y DEMÁS DOCUMENTOS REQUERIDOS POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. PARAGRAFO: NO OBSTANTE, PARA EFECTO DEL PAGO SE TENDRÁ EN CUENTA EL FLUJO DE CAJA DE LA E.S.E.				PLAZO DE EJECUCIÓN		1 MES			
SUPERVISOR DEL CONTRATO		NOMBRE:				CARGO:					
		SANDRA MARIA BOCAREJO HERNANDEZ				DIRECTORA DE GESTION DEL RIESGO EN SALUD					
		CORREO ELECTRÓNICO:				TELÉFONO:					
direcciongestiondelriesgo@subrednorte.gov.co financierapicnorte@subrednorte.gov.co				3004096445							

Handwritten signature

GARANTÍAS DE EXIGIBILIDAD	
GARANTÍAS DE EXIGIBILIDAD	DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales, independiente de las multas y la cláusula penal que se pacte en el contrato. su cuantía corresponderá a la que en cada caso se determine, la cual no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto del contrato y una duración igual a la del plazo máximo previsto al momento de la suscripción del contrato y cuatro (4) meses más
	DE LA CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: en los contratos cuya cuantía naturaleza o complejidad así lo exija, el contratista deberá constituir esta garantía, para precaver las futuras eventualidades en que uno o varios bienes de los contratados no reúnan las especificaciones o calidades exigidas para la contratación o que no sean aptos para los fines para los cuales fueron adquiridos, así como para precaver también los vicios de fabricación y la calidad de los materiales o componentes. su cuantía no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto del contrato y su vigencia será igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
	LAS PRÓRROGAS, ADICIONES O MODIFICACIONES QUE SE SURTAN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, DEBERÁN AMPLIAR LAS COBERTURAS EN TIEMPO Y EN VALOR DE LA PÓLIZA CORRESPONDIENTE DENTRO DEL TÉRMINO ESTABLECIDO.
OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE	
GENERALES:	
1.Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato, bajo las condiciones y características técnicas previstas en el proceso de contratación.	
2.Ejercer el control sobre el cumplimiento del objeto del contrato a través del supervisor.	
3. Pagar el valor acordado en los términos y condiciones pactadas.	
4.Aprobar las garantías que en debida forma constituya el contratista	
5.Suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato, debidamente diligenciada por el supervisor del contrato.	
6.Exigir la certificación de pago de aportes al sistema general de seguridad social en salud y aportes parafiscales.	
7.Cumplir con las demás señaladas en el artículo 4º de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015, decretos reglamentarios y normas concordantes.	
8.Aplicar las sanciones y correctivos establecidos en la ley, en el estatuto y manual que rige la contratación de la Subred Norte ESE, en caso de incumplimiento total o parcial por parte del contratista, adelantando las acciones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de las garantías a que hubiere lugar.	
9.Notificar por escrito al garante de los hechos o circunstancias no previsibles que sobrevengan con posterioridad a la celebración del contrato y que, conforme al criterio consignado en el inciso 1º del artículo 1058 del código de comercio, signifiquen agravación del riesgo o variación de su identidad local según lo establece el artículo 1060 del código de comercio.	
10.Brindar y entregar la documentación e información que requiera el contratista para el adecuado desarrollo del contrato.	
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	
GENERALES:	
1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de conformidad a la oferta y condiciones exigidas en el proceso de contratación.	
2. Actuar de buena fe y abstenerse de realizar cualquier cambio en las condiciones iniciales del contrato sin previo visto bueno del supervisor del mismo o del ordenador del gasto.	
3. Mantener durante la ejecución, prórrogas y/adiciones del contrato, las mismas condiciones exigidas en los estudios previos y ofrecidas en la oferta, en términos de calidad, precio, características especiales y disponibilidad.	
4. Suscribir el contrato, el acta de inicio de ejecución y garantía dentro de los tiempos solicitados.	
5. Presentar ante el supervisor del contrato para la generación de la certificación de cumplimiento, la factura, informes, ingreso al almacén y certificación de pago de aportes parafiscales o documento equivalente suscrito por el representante legal, revisor fiscal o quien haga sus veces, dentro de los plazos establecidos.	
6. Presentar ante la dirección financiera (central de cuentas por pagar) de la subred norte ese, la certificación de cumplimiento, la factura y soportes respectivos para su correspondiente radicación.	
7. Notificar a la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. de cualquier inconveniente que impida la debida ejecución del contrato ya sea que provenga de causas externas o de su propia organización, con el fin de tomar los correctivos del caso para garantizar la óptima prestación del servicio.	
8. Dar cumplimiento a los protocolos, procesos y procedimientos institucionales, sistema obligatorio de garantía de la calidad institucional durante el desarrollo de las responsabilidades asignadas, en el marco de operación de los componentes del sistema único de habilitación, auditoría para el mejoramiento de la calidad, sistema único de acreditación y sistema de información.	
9. Ejecutar las acciones preventivas y/o correctivas, y/o plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a las evaluaciones y recomendaciones emitidas por los órganos externos, supervisor del contrato y/o directrices internas.	
10. Conocer, divulgar y aplicar la política ambiental establecida por la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	
11.Subir a la plataforma del SECOP II las facturas correspondientes, para su respectiva aprobación o rechazo por parte del supervisor del contrato.	
12. Cumplir con el Decreto N° 317 de 2021 de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C, alineándose a los objetivos del Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, para minimizar los impactos negativos al ambiente, respecto a la adquisición y consumo de plástico de un solo uso.	
13. Las demás que se necesiten para el desarrollo y cumplimiento del objeto contractual.	

ESPECIFICAS		
1.cada una de las impresoras portátiles debe contar con garantía mínima de 1 año asociada a defectos de fábrica y daño, la misma debe ser entregada con la compra del producto.		
2.cada una de las impresoras portátiles debe ser nueva y no remanufacturada, deberá estar contenida en empaque original de fábrica y contar con todos los sellos de seguridad y garantía correspondiente, debe coincidir con las especificaciones técnicas requeridas en cuanto a la medida, presentación, calidad, deberá ser entregada con los repuestos, accesorios y demás elementos que la comprendan para su instalación y funcionamiento y que sean incluidos por el fabricante y por el contratista.		
3.cumplir con la garantía de fábrica y calidad cada uno de los productos comprados (impresoras) indicando el procedimiento y el lugar para hacerla efectiva con oportunidad, en caso de ser necesario.		
4.garantizar condiciones de protección para el traslado y/o movilidad y manipulación de cada una de las impresoras portátiles durante su entrega, en la ubicación descrita por la supervisión del contrato de la subred norte E.S.E en la plataforma tienda virtual del estado Colombia compra eficiente.		
DEL CONVENIO:		
1.Abstenerse de emplear métodos de producción, manufacturación, distribución o cualquier actividad de su cadena de producción y entrega, que pudieren representar la vulneración de derechos laborales y sindicales de sus trabajadores, por lo que se abstendrá de adoptar mecanismos que conlleven el trabajo infantil, trabajos forzados o conductas discriminatorias en contra de miembros de comunidades étnicas, políticas, religiosas, socio-económicas o LGTBIQ+. El Contratista deberá garantizar el respeto por los derechos de estas comunidades garantizando su pleno ejercicio y propendiendo por su inclusión en condiciones de igualdad y equidad, dentro de las actividades desarrolladas.		
Con el fin de prevenir la ocurrencia de conductas que afectasen las garantías mínimas del personal empleado para la ejecución del objeto contractual, la Subred Integrada de Servicios de Salud E.S.E. pondrá a disposición del contratista, del personal empleado y sus subcontratistas, los siguientes medios de atención para la presentación de peticiones, quejas, denuncias, reclamaciones, sugerencias y demás solicitudes que se presenten en el curso de la ejecución del contrato: •Conmutador +57(601) 4431790 •Línea Gratuita Nacional: 195 •Sistema de Información "Bogotá te Escucha" para el registro digital de peticiones, quejas, reclamos, sugerencias, denuncias, solicitudes y felicitaciones relacionadas con el trato de la subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. y sus contratistas. Lo anterior con el fin de exigir al contratista la adecuada y oportuna atención a los derechos fundamentales de los trabajadores empleados, implementando las directrices impartidas en estatutos de especial seguimiento, como lo son la Constitución Política de Colombia, el Código Sustantivo del Trabajo, la Ley 100 de 1993 y Ley 704 de 2001.		
2.Implementar procesos de producción y abastecimiento adecuados conforme a los criterios de sostenibilidad, responsabilidad ecológica y disposición final establecido en la Guía de Compras Públicas Sostenibles con el Ambiente, así como en las Fichas Técnicas con Criterios de Sostenibilidad, la Política Nacional de producción y Consumo Sostenible y el Plan de Acción Nacional de Compras Públicas Sostenibles, emitidos por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, a fin de priorizar la producción responsable de los insumos requeridos sobre la ejecución de costos y consumo desmedido de productos que pudieren generar un impacto negativo en el ambiente.		
3.Las demás derivadas del cumplimiento del objeto del convenio interadministrativo.		
Nombre y Firma elaborado por	ANGEL RODRIGO HEREDIA GONZALEZ	
Nombre y Firma Líder Precontractual BYS	KAROL DANNESSA RIVERA SÁNCHEZ	
Nombre y Firma Director de Contratación	CARLOS FERNANDO REY RIVEROS	
Nombre y Firma Subgerente Corporativo ORDENADOR DEL GASTO Resolución No. 513 de 2021, 516 de 2021 y 623 de 2021	OSCAR JAVIER MANRIQUE LADINO	